CARTA DE PRESENTACIÓN

TUNJA, 04 DE MAYO DE 2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad

Referencia: Presentación de la propuesta dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **SCJ-MC-5-2026** cuyo objeto consiste en contratar la **"13220- ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL GRUPO INTERNO GESTORES DE ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS INSTITUCIONALES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN BOGOTÁ, GARANTIZANDO QUE LOS BIENES SUMINISTRADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEFINIDAS."**

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en representación legal de la sociedad SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS), identificada con el NIT: 901.094.964-6 lo cual puede verificarse con los documentos que hacen parte integral de esta propuesta, de acuerdo con los estudios previos, la invitación a participar y anexos, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de la referencia y en caso de que nos sea aceptada por LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

1. Que el proponente que represento y cuyo nombre es SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS), identificada con el NIT: 901.094.964-6, está compuesto por las siguientes personas JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, con el domicilio social es CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304, en la ciudad de TUNJA; con número telefónico 3164909998, correo electrónico simcogroupsas@gmail.com. y fax_____.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. El proponente declara que conoce, entiende, acepta y se compromete a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del proceso de selección.
4. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
5. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación a participar y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
6. Que nos comprometemos con la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a ejecutar el proyecto de acuerdo con la presente propuesta, que corresponden a lo solicitado en la invitación a participar para la presente contratación, con las especificaciones y en

los términos, condiciones y plazos establecidos en los documentos del presente proceso, sobre las especificaciones del objeto contractual, y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación. Así mismo me comprometo a ejecutar el contrato en las condiciones señalas en las especificaciones técnicas.

7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato y de cada una de las exigencias de la invitación a participar, formatos y adendas que llegaren a suscribirse.
9. Que entendemos que el valor del Contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que involucren su ejecución.
10. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
11. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación a participar.
12. Que, de acuerdo con lo establecido en la invitación a participar, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del Proponente y demás documento requerido.
13. Que, a solicitud de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
14. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones.
15. Reconozco que ni la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA., ni el personal interno o externo del mismo, que ha intervenido en el presente proceso de selección y contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevaran a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que en caso de salir adjudicatarios se suscriba, conforme en la invitación a participar y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA , por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección, las que de antemano aceptamos.
17. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

18. El presente documento constituye prueba de que conocemos todos los procedimientos y legislación pertinente para obtener los permisos y que diligentemente adelantaremos todas las gestiones necesarias para conseguirlos con el fin de cumplir con el objeto del contrato. En caso de no conseguir los permisos por negligencia, descuido o acciones imputables al contratista, este hecho no constituirá un eximente de nuestra responsabilidad, ya que era un hecho previsible y conocido por nosotros.
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. Declaro bajo la gravedad de juramento que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
21. Que no se ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. De igual forma nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre y en consecuencia impartiremos instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:
    - No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de la SCJ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.
    - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SCJ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
22. El término de validez de la propuesta es de 90 dias (mínimo 90 días)
23. Conozco los términos y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, Anexo 1 y la invitación pública, las cuales se entienden ofertadas en su totalidad con la firma del presente documento y me comprometo a cumplirlas cabalmente, en caso de salir adjudicatario del presente proceso.
24. Con la presentación de la propuesta, acepto la distribución de riesgos efectuada por la entidad en el estudio previo.
25. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal), que el (consorcio o la unión temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre y cedula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cedula, Indicar participación si la hay).
26. Que acepto ser notificado de cualquier decisión administrativa que exija dicha formalidad por medio del siguiente correo: simcogroupsas@gmail.com, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
27. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
28. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

29. Que conforme a la Ley 2097 de 2021, manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
30. Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que la empresa (o la empresa integrante de la figura asociativa) que represento SI _____ NO ____X___ le ha sido impuesta multas o declaratorias de incumplimiento en su contra, que se encuentren en firme al momento del cierre del proceso. En caso afirmativo por favor relacionar los siguientes datos de la sanción:

El abajo firmante declara que he tenido acceso y tengo todos los documentos y FORMATO descritos en la invitación a participar, así como a la(s) adenda(s) del proceso.

En constancia de lo afirmado, se suscribe a los 04 días del mes de mayo del año 2026, por:

Atentamente:

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TO2 OFIC 304.
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

SIMCO GROUP S.A.S.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA TECNOLOGÍA OFICINA Y CONSTRUCCIÓN

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS

TUNJA, 04 DE MAYO DE 2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad

Referencia: Presentación de la propuesta dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **SCJ-MC-5-2026**

WORKSTATION	**CUMPLE**
Especificaciones mínimas:	SI
Procesador de 8 núcleos o superior.	SI
Memoria RAM ≥ 16 GB DDR4.	SI
Almacenamiento SSD ≥ 1 TB.	SI
GPU integrada o dedicada con soporte para doble monitor.	SI
Sistema operativo Windows 10/11 Pro o equivalente.	SI
Puertos mínimos: HDMI/DisplayPort, USB 3.0, RJ45.	SI
Equipos totalmente nuevos y originales de fábrica.	SI
Incluye cables y accesorios estándar del fabricante.	SI

DIADEMAS PROFESIONALES	**CUMPLE**
Especificaciones mínimas:	SI
Conectividad USB o USB + Bluetooth.	SI
Micrófono con cancelación de ruido.	SI
Diseño ergonómico para uso prolongado.	SI
Control de volumen integrado.	SI
Accesorios estándar del fabricante.	SI

SISTEMA DE COLABORACIÓN INALÁMBRICA	**CUMPLE**
Especificaciones mínimas:	SI
Sistema de proyección inalámbrica para múltiples equipos.	SI
Mínimo 2 transmisores (USB o USB-C).	SI
Transmisión en 1080p mínimo.	SI

Compatibilidad con Windows y MacOS.	SI
Encriptación WPA2 o superior.	SI
Baja latencia para presentaciones.	SI
Un (1) receptor principal y accesorios estándar incluidos.	SI

EQUIPO AUDIOVISUAL INTERACTIVO 4K DE 65" CON CÁMARA	**CUMPLE**
Especificaciones mínimas:	SI
Tamaño 65 pulgadas.	SI
Resolución 4K UHD (3840×2160).	SI
Interactividad táctil de ≥ 20 puntos.	SI
Cámara integrada 1080p o 4K.	SI
Micrófonos incorporados con alcance ≥ 8 m.	SI
Altavoces integrados ≥ 20W.	SI
Sistema operativo integrado (Android, Windows OPS o equivalente).	SI
Conectividad: HDMI, USB-A, USB-C, RJ45, Wi-Fi.	SI
Superficie de vidrio templado y antirreflejo.	SI
Accesorios estándar del fabricante.	SI

MONITOR INDUSTRIAL 43"	**CUMPLE**
Especificaciones mínimas:	SI
Tamaño 43 pulgadas.	SI
Resolución Full HD o 4K, según disponibilidad del mercado.	SI
Brillo ≥ 350 nits.	SI
Uso intensivo (24/7) o equivalente.	SI
Conectividad mínima: 2 × HDMI.	SI
Compatible con soportes VESA.	SI
Diseño de bisel delgado.	SI
Vida útil mínima 30.000 horas.	SI
Accesorios estándar incluidos.	SI

MONITOR PROFESIONAL 27" PARA WORKSTATION	**CUMPLE**
Especificaciones mínimas:	SI
Tamaño 27 pulgadas.	SI
Resolución Full HD (1920×1080) o superior.	SI
Entradas: HDMI o DisplayPort.	SI

Frecuencia mínima: ≥ 60 Hz.	SI
Compatible con soportes VESA.	SI
Ángulo de visión 178° / 178°.	SI
Accesorios estándar del fabricante.	SI

Atentamente:

FIRMA: _____

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TO2 OFIC 304.
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

TUNJA, 04 DE MAYO DE 2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad

Referencia: Presentación de la propuesta dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **SCJ-MC-5-2026**

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en representación legal de la sociedad SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS) identificada con el NIT No. 901.094.964-6, certifico que: ni yo ni la empresa la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001 modificada por el Decreto 3361 del 2004.

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TO2 OFIC 304.
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: _____

PACTO DE INTEGRIDAD

TUNJA, 04 DE MAYO DE 2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad

Referencia: Presentación de la propuesta dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **SCJ-MC-5-2026**

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en representación legal de la sociedad SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS) identificada con el NIT No. 901.094.964-6 que en adelante se denominará el proponente, manifiesta

Para fortalecer la transparencia y probidad, los servidores y colaboradores de la Entidad asumimos los siguientes compromisos:

1. Respetar con estricto apego la normatividad vigente, así como las políticas y las buenas prácticas establecidas por la SDSCJ.
2. Informar oportunamente todo aquello de lo que tengan conocimiento y que pueda constituirse un hecho de corrupción.
3. Abstenerse de incurrir en conductas indebidas que contraríen las leyes, el Plan Anticorrupción de la SDSCJ y los Principios de la Entidad.
4. No anteponer los intereses propios sobre los intereses generales.
5. No aceptar ninguna clase de soborno y/o dádiva, u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o indirecta a través de terceros, para obtener un beneficio particular.

Atentamente:

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TO2 OFIC 304.
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

TUNJA, 04 DE MAYO DE 2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad

Referencia: Presentación de la propuesta dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **SCJ-MC-5-2026**

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SIMCO GROUP SAS con NIT No. 901.094.964-6 (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TO2 OFIC 304.
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: _____

COMPROMISO ANTICORRUPCION

TUNJA, 04 DE MAYO DE 2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad

Referencia: Presentación de la propuesta dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **SCJ-MC-5-2026**

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en representación legal de la sociedad SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS) identificada con el NIT No. 901.094.964-6 que en adelante se denominará **EL PROPONENTE,** manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, adelanta el proceso de selección No. **SCJ-MC-5-2026**, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es ***"*13220- ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL GRUPO INTERNO GESTORES DE ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS INSTITUCIONALES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN BOGOTÁ, GARANTIZANDO QUE LOS BIENES SUMINISTRADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEFINIDAS."**

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano y de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero procedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo hagan en su nombre.
EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la

adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. **EL PROPONENTE** Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Tunja a los 04 días del mes de mayo del año 2026.

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TO2 OFIC 304.
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: _____

INFORMACION TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION

APERTURA _____X_____ CANCELACION _____

INFORMACION BASICA

Persona Natural [ ] **Persona Jurídica** [X] **Consorcio o UT** [ ]

Razón social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales

S	I	M	C	O		G	R	O	U	P		S	A	S						

NIT [X] **Cedula de Ciudadanía** [ ] **Otros** [ ] **Cuál:** _____

9	0	1	0	9	4	9	6	4	DV	6

Si es Cédula fecha de expedición

País: COLOMBIA Ciudad: TUNJA

Dirección: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304, BARRIO SUAREZ

Teléfono: 316 490 9998 Fax:

Dirección electrónica: simcogroupsas@gmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA

Régimen común [X] **Régimen Simplificado** [ ]

CLASIFICADOS COMO:

Autoretenedor de Retefuente [ ] **Gran Contribuyente** [ ]

Autoretenedor de IVA [ ] **Institución sin ánimos de lucro** [ ]

Autoretenedor de ICA [ ] **Responsable IVA** [X]

ACTIVIDAD ECONOMICA:

Industria	[ ]	Código	4	7	4	1			Comercio	[X]	Código	4	7	6	1		
Servicios	[ ]	Código	4	6	5	1			Financiera	[ ]	Código	4	6	4	9		

INFORMACION DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta acorde con la siguiente información y me sea informado a través del correo electrónico indicado).

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA																	
Teléfono:	LIBERTADORES																	
Ciudad:	TUNJA																	
Cuenta:	Ahorros																	
Corriente	X																	
Nacional																		
Extranjera																		
NUMERO:	8	8	2	8	1	5	6	5	1	7	8							

INFORMACION JURIDICA

Endosos:	SI		NO	X	Embargos:	SI		NO	X

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52), (Ley 1150 de 2007)

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TO2 OFIC 304.
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: _____

CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TUNJA, 04 DE MAYO DE 2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad

Referencia: Presentación de la propuesta dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **SCJ-MC-5-2026**

Yo, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en representación legal de la sociedad SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS) identificada con el NIT No. 901.094.964-6 certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa que represento dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral de nuestros empleados, y además me comprometo con:

1. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.

2. Disponer durante la ejecución del contrato de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo de estándares mínimos del SG-SST.

3. Que el responsable del SG-SST que acompañará la ejecución el contrato, cuenta con su licencia vigente en SST, curso de SG-SST de 50 horas, y demás requisitos legales que exija la normatividad vigente.

4. Que para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, autorizamos y tendremos a disposición de la Secretaría copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con los anexos requeridos en este ítem, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, VIGENTES, ACTUALIZADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE SST, entre los cuáles se encuentran: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de EPP, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2), Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019 realizada por la empresa, Matriz legal (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2), Protocolo de Bioseguridad (bajo la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de salud y Protección Social o la que se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta).

5. Que para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, tendremos a disposición de la Secretaría el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la vigencia 2022. FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE SST DEL CONTRATISTA.

6. Que para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, tendremos a disposición de la Secretaría copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad. VIGENTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE SST.

7. Acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo con la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

8. Que durante la ejecución del contrato me comprometo a mantener, vigentes, actualizados y debidamente suscritos en cumplimiento de la normatividad vigente, todos los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mencionados anteriormente.

9. Así mismo, autorizó la consulta de toda la documentación indicada anteriormente y la demás que requiera la Secretaría durante la ejecución del contrato.

Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 y la demás normatividad vigente en la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Tunja a los 04 días del mes de mayo del año 2026.

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TO2 OFIC 304.
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: _____

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

TUNJA, 04 DE MAYO DE 2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad

Referencia: Presentación de la propuesta dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **SCJ-MC-5-2026**

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en representación legal de la sociedad SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS) identificada con el NIT No. 901.094.964-6 De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Seguridad de la Información de la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia publicada en la página web de la entidad www.scj.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato.

Atentamente:

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S.
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TO2 OFIC 304.
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

MANIFESTACION GARANTIA DE SERIEDAD

TUNJA, 04 DE MAYO DE 2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad

Referencia: Presentación de la propuesta dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **SCJ-MC-5-2026**

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en representación legal de la sociedad SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS) identificada con el NIT No. 901.094.964-6 manifiesto en el marco del proceso del asunto que adelanta la Entidad para la para **"13220- ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL GRUPO INTERNO GESTORES DE ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS INSTITUCIONALES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN BOGOTÁ, GARANTIZANDO QUE LOS BIENES SUMINISTRADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEFINIDAS."** que no se me ha hecho efectiva la garantía de seriedad dentro de los cinco años anteriores al cierre del proceso de selección en referencia a los proyectos/contratos en ejecución, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Invitación pública y los procesos de selección que nos han sido adjudicados.

Atentamente:

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TO2 OFIC 304.
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 11:10:37
Recibo No. S001133502, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Wwf5ncNGS3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
Sigla : SIMCO GROUP S.A.S
Nit : 901094964-6
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 150653
Fecha de matrícula: 28 de junio de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
Barrio : SUAREZ
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : info@simcogroupsas.com
Teléfono comercial 1 : 3164909998
Teléfono comercial 2 : 3107773239
Teléfono comercial 3 : 7401765

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
Barrio : SUAREZ
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : info@simcogroupsas.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de junio de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2017, con el No. 28520 del Libro

IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S, Sigla SIMCO GROUP S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La saciedad suministro ingeniería mantenimiento y construcción s.A.S, con sigla simco group s.A.S tiene como objetivo principal el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación de servicios de ingeniería, dentro de las cuales podrá realizar cualquier actividad lícita, comercial, civil, industrial o científica permitidas en las reglamentaciones colombianas y del derecho internacional, incluyendo sin limitarse a, las siguientes actividades: Realizar cualquier tipo de diseño de ingeniería, construcción de todo tipos de obras civiles y mecánicas; suministro, comercialización, mantenimiento, reparación, asesoría, interventoria, redes eléctricas de baja y alta tensión, control de corrosión; todo lo relacionado con asesoría y adiestramiento en health, safety, environment and quality (hseq). La sociedad podrá proyectar, prospectar, diseñar y licitar toda clase de obras que directa o indirectamente tenga relación con el objeto social. Podrá producir ensamblar, comercializar, importar y exportar cualquier tipo de equipos eléctricos o mecánicos, sistemas de telecomunicaciones fijos y móviles, de servicios telemáticos, construir sistemas de transmisión de energía y redes locales para servicios de comunicación. La sociedad podrá adquirir bajo cualquier título terrenos para urbanizar o para edificar en ellos, adquirir cuotas o acciones de interés, y en general llevar todo acto o contrato relacionado con el desarrollo de objeto social; podrá dar capacitación directa o a través de terceros en las áreas que abarcan su desarrollo social, representar compañías nacionales o extranjeras y desarrollar cualquier otra actividad o servicios que se considere apropiado así como: Construcción de edificios residenciales y no residenciales; obras de ingeniería civil que comprende obras generales de construcción para proyectos el cual abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etc. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad. Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería, tales como demolición y preparación del terreno, instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas así como la terminación y acabado de edificios y todo tipo de obras de ingeniería civil. Prestación de servicios de asistencia en aspectos generales de las ingenierías, mecánica, sanitaria y ambiental;

la sociedad podrá realizar estudios, diseños, montajes y venta de equipos de bombeo estacionario y móviles, plantas eléctricas de todo tipo, calderas, cerchas, y cubiertas, tanques de almacenamiento y/o distribución de riego de plantas de tratamiento de aguas; captación, tratamiento y distribución de agua. Evacuación y tratamiento de aguas residuales, recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales. Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos. La sociedad podrá efectuar la compra, venta importación, exportación, representación y distribución al por mayor y menor, en comisión o por contrata de materiales para el control de corrosión y de equipos de monitoreo remoto, todo tipo de maquinaria pesada, control de corrosión y de equipos de monitoreo remoto, todo tipo de maquinaria pesada, para movimiento de tierras, maquinaria para uso agrícola, vehículos y automotores en general, máquinas de asfalto y concreto, maquinas inyectadoras de plástico, equipos médicos odontológicos y hospitalarios, tuberías estándar y de presión en acero, asbesto, cemento, poliuretano y pvc, el mantenimiento preventivo y correctivo para toda la maquinaria antes mencionada al igual que los accesorios y repuestos para los equipos relacionados anteriormente. El comercio de computadores; equipo periférico; programas de informática; equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. También incluye el comercio al por mayor y menor de materiales agropecuarios y todo tipo de maquinaria y equipo n.C.P. También se incluye el comercio especializado de otra clase de productos tales como: Combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, metales y productos metalíferos, materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción, productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, desperdicios, desechos, chatarra y otros productos n.C.P. Inspección de ensayos no destructivos de control de calidad de los materiales, y etapas básicas de la inspección en la fabricación de recipientes a presión, intercambiadores de calor, enfriadores de aire, reactores, esferas para almacenar hidrocarburos líquidos o gaseosos, tuberías en acero inoxidable, tuberías de grandes diámetros, estructuras en general para plantas petroquímicas y refinerías, silos y calderería pesada en general de acuerdo con el código asme u, u2, pp, s, r y api. Aplicación de métodos de ensayos no destructivos tales como: Radiología industrial, ultrasonido, partículas magnéticas y líquidos penetrantes, siguiendo un procedimiento de acuerdo al código asme v (última edición y adenda) que permite descubrir indicaciones (discontinuidades y defectos), interpretación y evaluación de las indicaciones, reparaciones, elaboración de informes y registros, su archivo y conservación. La sociedad podrá realizar actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes) comprendiendo la prestación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, tales como: Limpieza interior y exterior de toda clase de edificios; limpieza de maquinaria industrial; limpieza, desinfección y exterminación de plagas en edificios, barcos, trenes, aviones, entre otros; limpieza de camiones y buques cisterna; limpieza de botellas; barrido de calles, remoción de hielo y nieve; mantenimiento y cuidado de jardines y zonas verdes; diseño de jardines y/o construcción (es decir, instalación) de senderos, muros de contención, plataformas de madera, vallas, estanques y estructuras similares. En desarrollo de su objeto social la

sociedad también podrá: 1) Abrir sucursales, agencias o establecimientos de comercio dentro y fuera del país; 2) adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) enajenar acciones y derechos participación; 4) asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias; 5) adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; 6) intervenir en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; 7) celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias de su objeto; 8) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar títulos valores y cualquier otra clase de créditos para la realización del objeto social; 9) transigir desistir y apelar las decisiones de jueces, árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés. En general la sociedad podrá llevar a cabo todas las actividades y servicios relacionados con el ramo de la ingeniería, así como cualesquiera otras actividades similares, conexas o complementarias licititas tanto en colombia como en el extranjero, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La sociedad tendrá un representante legal, con un suplente del representante legal que lo remplazara, en caso de ausencia temporal o definitiva o por incapacidad física o mental de carácter permanente. Tanto el

representante legal principal, como el suplente del representante legal, serán elegidos por la asamblea general de accionistas para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos o ratificarlo libremente en cualquier tiempo. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de a naturaleza nl de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1). Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2). Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3). Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4). Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5). Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general de accionistas. 6). Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7). Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, o el revisor fiscal de la sociedad. 8). Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9). Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10). Nombrar apoderados generales o especiales para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, cuando estime conveniente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de junio de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2017 con el No. 28520 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.235.243.949

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE C.C. No. 1.049.612.135

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4651 G4649

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 11:10:38
Recibo No. S001133502, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Wwf5ncNGS3

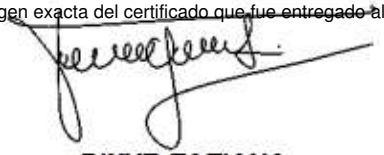
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



DIXYE TATIANA
GUZMAN SANABRIA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE.
Ingeniero Mecánico







DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141162438182

(415)7707212489984(8020) 000014116243818 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 4 9 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SIMCO GROUP S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 10 30 ED URBANO 810 TO 2 OF 304 BRR SUAREZ

42. Correo electrónico simcogroupsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 0 0 0 0 1	3 1 6 4 9 0 9 9 9 8	3 1 6 8 7 1 0 0 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 1 7 0 6 2 8	4 7 6 1	2 0 1 7 0 6 2 8		4 6 5 1	4 6 4 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-01-2026 07:36:14PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141162438182

(415)7707212489984(8020) **000014116243818 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 4 9 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 0 6 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 6 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 5 0 6 5 3	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141162438182

(415)7707212489984(8020) **000014116243818 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 4 9 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 6 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 3 5 2 4 3 9 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMARGO	RODRIGUEZ	CESAR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 6 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 9 6 1 2 1 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	LACHE	JUAN	RODOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141162438182

(415)7707212489984(8020) **000014116243818 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 4 9 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 7 6 5 7		1 5 3 1 5 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PRIETO	ZAMBRANO	HENRY	YESID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 2 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287809513

PIB
17:50:30

Bogotá DC, 10 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010949646:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287809354

PIB
17:49:37

Bogotá DC, 10 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049612135:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de abril de 2026, a las 19:19:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010949646
Código de Verificación	9010949646260106191904

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de abril de 2026, a las 19:18:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049612135
Código de Verificación	1049612135260106191839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:11:56 PM horas del 10/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1049612135**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ LACHE JUAN RODOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2026 07:16:37 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901094964**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131897336** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2026 07:14:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049612135** y Nombre: **JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131897231** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:38:56 horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1049612135,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ LACHE JUAN RODOLFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SIMCO GROUP SAS**, con NIT **901094964-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1049612135 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 05:47 PM

Código Verificación: **6XYBGHFNZ5**

Válida hasta: **06/04/2026**

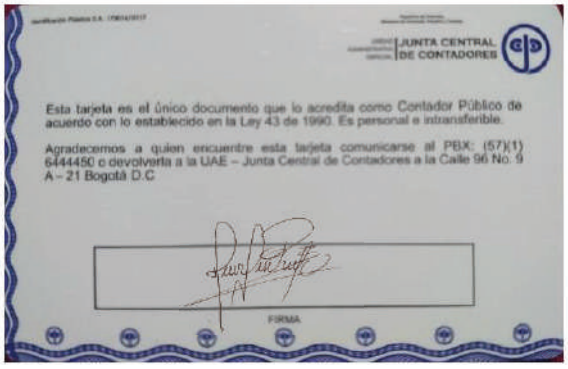
Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.177.657
PRIETO ZAMBRANO
APELLIDOS
HENRY YESID
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1980
NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
28-ABR-1998 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
153157-T
HENRY YESID
PRIETO ZAMBRANO
C.C. 7177657
RES. INSCRIPCION 283 DEL 23/09/2010
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
228985
163575


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C6803F2D14618766

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HENRY YESID PRIETO ZAMBRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7177657 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 153157-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - ARL

Hace constancia de:

La empresa **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CO** identificada con **NIT 901.094.964 - 6,** se encuentra con un criterio del **91,5%** Esta calificación se cataloga con valoración **ACEPTABLE**, con base en la autoevaluación que la empresa realizó el **07/03/2025** para la vigencia del año **2024**, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019.

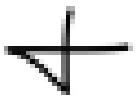
Según el artículo 26 de la resolución 0312 de 2019, la autoevaluación se ejecutará anualmente, por lo anterior la vigencia para el presente documento aplicará durante el año 2026.

La presente se expide a solicitud de la empresa a los 05 días del mes de marzo de 2026.

AXA COLPATRIA ARL no es responsable de la información y los resultados que la empresa suministra de su autoevaluación; es responsabilidad del empleador dar cumplimiento de la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). “De acuerdo el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 2019 la autoevaluación de los estándares mínimos es realizada por el empleador y la información registrada es exclusivamente al criterio de la empresa”.

Esta constancia no reemplaza el certificado de acreditación que se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019, la cual es realizada por el Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,



ÁREA TÉCNICA DE PREVENCIÓN
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

Elaboró:jhcadavidf.

GSAB-PREV-FORM-130



SIMCO GROUP SAS



República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	CODIGO AP.01.RG.03	Tabla de Retención Documental	Versión: 3	Pág. 1 de 1

RESOLUCION No. 01411 De 10 OCT 2011

Por la cual se otorga una Licencia

El SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1.996 y,

CONSIDERANDO:

Que BIBIANA MARIA BAUTISTA CORZO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 37.901.473 expedida en Sangil, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

SIMCO GROUP SAS

Que el peticionario, de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 02318 del 15 de Julio de 1996, ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que mediante acta No. 0013 del 8 septiembre del 2011 el Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de la Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional al solicitante.

Que por lo antes expuesto, la Secretaría de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTICULO I: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL a BIBIANA MARIA BAUTSTA CORZO, PSICOLOGA, Especialista en Salud Ocupacional y Protección de Riegos Laborales, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 37.901.473 expedida en Sangil, en las áreas de: PSICOLOGIA OCUPACIONAL INVESTIGACION EDUCACION-CAPACITACION DISEÑO ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL-------

República de Colombia

Gobernación de Santander

016410

10 OCT 2011

RESOLUCION	Código AP-GJ-FO-20	Fecha de Retención Documental:	Versión: 3	Pág. 1 de 1

Continuación de la Resolución por la cual se otorga Licencia a BIBIANA MARIA BAUTISTA COBZO como prestador(a) de servicios en Salud Ocupacional. ----------

ARTICULO II: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO III: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander.

ARTICULO IV: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO V: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

SIMCO GROUP SAS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 10 OCT 2011

WILSON PEÑA GONZALEZ
Secretaría de Salud Departamental

Elaboró: Oiley Yardani Ovalle Cantillo
Revisó: Víctor Guillermo Taborda Acuña



Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

BIBIANA MARÍA BAUTISTA CORZO

Con cédula de ciudadanía No.37901473

Cursó y Aprobó:

SIMCO GROUP SAS

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
Con una duración de 50 horas, en cumplimiento de la Resolución No. 4927 de 2016.

Fecha de finalización del curso: 2020-09-09 17:57:11
Lugar: Bogotá D.C.

Código de Validación

Yenni Alexandra Prieto Duarte - Directora

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS

SIGLA: SIMCO GROUP SAS | NIT No.: 901.094.964-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPARTAMENTO

MUNICIPIO: TUNJA | DIRECCIÓN: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304

TELÉFONOS: 3164909998 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2
3 4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO	4
5 4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFERICOS	6
4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENCILIOS DOMESTICOS	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN, CONTRATO No 595-2022			+57 319 2720222	25/12/2022	$ 43.044.665
GOBERNACION DEL CAUCA SECRETARÍA DE SALUD				30/12/2021	$ 62.619.055
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, CONTRATO No 666-2022			+57 312 5339889	24/04/2023	$ 37.830.000
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA – CÓRDOBA, CONTRATO No. COM015 DE 2019			+57 301 7607488	28/11/2019	$ 21.303.750

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1.235.243.949

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 06/03/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901094964
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELÉFONO:	7401301
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6002083876**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	7		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	8896646

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 683.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.000	$ 0	$ 683.400	$ 3.000	$ 686.400
230301	230301-PORVENIR	2	$ 455.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 0	$ 455.600	$ 2.000	$ 457.600
SUBTOTALES:										**$ 1.139.000**	**$ 5.000**	**$ 1.144.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 228.000	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 228.000	$ 1.000	$ 0	$ 229.000
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 57.000	$ 300	$ 0	$ 57.300
SUBTOTALES:													**$ 285.000**	**$ 1.300**	**$ 0**	**$ 286.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	5		$ 0	$ 0		$ 0	$ 327.100	$ 327.100	$ 1.400	$ 0	$ 328.500
SUBTOTALES:									**$ 327.100**	**$ 1.400**	**$ 0**	**$ 328.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	5	$ 285.000	$ 1.300	$ 286.300
SUBTOTALES:			**$ 285.000**	**$ 1.300**	**$ 286.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																												PENSIÓN								SALUD							ARP																		
																															FSP		APORTES VOLUNTARIOS																												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RETIRADA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1031134715	DIAZ HERNANDEZ CAMILO ANDRES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1049638919	ROMERO BERNAL CARLOS IVAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1049656052	MORENO MUÑOZ NOHAL ALBERTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	NUEVA EPS CM	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1235243949	CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.423.500		$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CE 672499	MORIN BALAZAR MARIA GABRIELA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.423.500		$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 2.045.100

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901094964
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELÉFONO:	7401301
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7999519789**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	20		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2059309306

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	2	$ 410.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.200	$ 0	$ 410.000	$ 5.200	$ 415.200
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 660.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.300	$ 0	$ 660.600	$ 8.300	$ 668.900
SUBTOTALES:										**$ 1.070.600**	**$ 13.500**	**$ 1.084.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 216.600	$ 0	$ 2.800	$ 0	$ 216.600	$ 2.800	$ 0	$ 219.400
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 51.300	$ 0	$ 700	$ 0	$ 51.300	$ 700	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:													**$ 267.900**	**$ 3.500**	**$ 0**	**$ 271.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	5		$ 0	$ 0		$ 0	$ 297.400	$ 297.400	$ 3.800	$ 0	$ 301.200
SUBTOTALES:									**$ 297.400**	**$ 3.800**	**$ 0**	**$ 301.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	5	$ 267.900	$ 3.400	$ 271.300
SUBTOTALES:			**$ 267.900**	**$ 3.400**	**$ 271.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES									
																										PENSIÓN							SALUD						ARP						CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	EXONERACIÓN TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	DIAS	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1031134715	DIAZ HERNANDEZ CAMILO ANDRES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	04																230301-PORVENIR	27	$ 1.281.150	$ 205.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 205.000	EPS005-SANITAS S.A.	27	$ 1.281.150	$ 51.300	$ 0	$ 51.300	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	27	$ 1.281.150		$ 89.200	27	$ 1.281.150	CCF10-COMFABOY	$ 51.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1049638919	ROMERO BERNAL CARLOS IVAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	04																25-14 COLPENSIONES	27	$ 1.281.150	$ 205.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 205.000	EPS005-SANITAS S.A.	27	$ 1.281.150	$ 51.300	$ 0	$ 51.300	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	27	$ 1.281.150		$ 89.200	27	$ 1.281.150	CCF10-COMFABOY	$ 51.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1049656052	MORENO MUNOZ NOHAL ALBERTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	04																230301-PORVENIR	27	$ 1.281.150	$ 205.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 205.000	NUEVA EPS CM	27	$ 1.281.150	$ 51.300	$ 0	$ 51.300	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	27	$ 1.281.150		$ 89.200	27	$ 1.281.150	CCF10-COMFABOY	$ 51.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1235243949	CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CE 672499	MORIN BALAZAR MARIA GABRIELA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.928.000

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901094964
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELÉFONO:	7401301
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7995544487**		TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO		2025
DÍAS DE MORA:	28						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/17		NÚMERO AUTORIZACIÓN:				2015382458

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 455.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.100	$ 0	$ 455.600	$ 8.100	$ 463.700
SUBTOTALES:										**$ 455.600**	**$ 8.100**	**$ 463.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 2.100	$ 0	$ 114.000	$ 2.100	$ 0	$ 116.100
SUBTOTALES:													**$ 114.000**	**$ 2.100**	**$ 0**	**$ 116.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 29.800	$ 29.800	$ 600	$ 0	$ 30.400
SUBTOTALES:									**$ 29.800**	**$ 600**	**$ 0**	**$ 30.400**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	2	$ 114.000	$ 2.100	$ 116.100
SUBTOTALES:			**$ 114.000**	**$ 2.100**	**$ 116.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																									PENSIÓN							SALUD						ARP																	
																											FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EXTRANJERO	RESIDENTE EXTERIOR	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COLFA	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1235243949	CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CE 672499	MORIN SALAZAR MARIA GABRIELA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 726.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901094964
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELÉFONO:	7401301
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7988916425**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	33		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1936541020

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 455.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.400	$ 0	$ 455.600	$ 9.400	$ 465.000
SUBTOTALES:										**$ 455.600**	**$ 9.400**	**$ 465.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 2.400	$ 0	$ 114.000	$ 2.400	$ 0	$ 116.400
SUBTOTALES:													**$ 114.000**	**$ 2.400**	**$ 0**	**$ 116.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 29.800	$ 29.800	$ 700	$ 0	$ 30.500
SUBTOTALES:									**$ 29.800**	**$ 700**	**$ 0**	**$ 30.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	2	$ 114.000	$ 2.400	$ 116.400
SUBTOTALES:			**$ 114.000**	**$ 2.400**	**$ 116.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																									PENSIÓN							SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EXTRANJERO	APORTANTE EXONERADO		ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP		ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1235243949	CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																			25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CE 672499	MORIN SALAZAR MARIA GABRIELA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																			25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 728.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901094964
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELÉFONO:	7401301
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7984943691**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	15		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1813903500

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 455.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.300	$ 0	$ 455.600	$ 4.300	$ 459.900
SUBTOTALES:										**$ 455.600**	**$ 4.300**	**$ 459.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 114.000	$ 1.100	$ 0	$ 115.100
SUBTOTALES:													**$ 114.000**	**$ 1.100**	**$ 0**	**$ 115.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 29.800	$ 29.800	$ 300	$ 0	$ 30.100
SUBTOTALES:									**$ 29.800**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 30.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	2	$ 114.000	$ 1.100	$ 115.100
SUBTOTALES:			**$ 114.000**	**$ 1.100**	**$ 115.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD							ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	C/A COMBIANO	EXTRANJERO NO OBLIGADO A TRIBUTAR/A	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1235243949	CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CE 672499	MORIN SALAZAR MARIA GABRIELA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 720.200

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901094964
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELÉFONO:	7401301
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7982582861**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto	AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	13				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1738259159

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 455.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.800	$ 0	$ 455.600	$ 3.800	$ 459.400
SUBTOTALES:										**$ 455.600**	**$ 3.800**	**$ 459.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 114.000	$ 1.000	$ 0	$ 115.000
SUBTOTALES:													**$ 114.000**	**$ 1.000**	**$ 0**	**$ 115.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 29.800	$ 29.800	$ 300	$ 0	$ 30.100
SUBTOTALES:									**$ 29.800**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 30.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	2	$ 114.000	$ 1.000	$ 115.000
SUBTOTALES:			**$ 114.000**	**$ 1.000**	**$ 115.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																									PENSIÓN							SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	C/A COMBIANO	EXTRANJERO NO OBLIGADO A TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1235243949	CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CE 672499	MORIN SALAZAR MARIA GABRIELA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 719.500

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señor (a):
SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT. 901094964-6
JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
Cedula de ciudadanía: 1049612135 DE TUNJA
Representante legal
Dirección: CALLE 8 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304 BARRIO SUAREZ, TUNJA
Teléfono: 3164909998
CORREO: INFO@SIMCOGROUPSAS.COM

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 078-ARC-DISAN-DHONAC-2024**

El suscrito Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.396.664 de Pasto (Nariño), en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.1742 del 20 de Diciembre de 2023 Y Acta de Posesión No. 0007 de 2024 expedida por El Director General de Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y artículo 12 de la ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGEN,** Acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **059-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2024**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA – UFAP Y ESM DE LA REGIONAL NORTE por la suma** de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00)** Incluido IVA y demás erogaciones. De acuerdo con las especificaciónes técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta presentada el dia 15 DE FEBRERO a las 14:00R.

Contratista	**SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S**
NIT o CC	901094964-6
Sociedad	Sociedad por Acciones Simplificadas
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	CALLE 8 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304 BARRIO SUAREZ, TUNJA
Telefono/Fax/celular	3164909998
E- mail	INFO@SIMCOGROUPSAS.COM
Ciudad	TUNJA
Banco	BANCOLOMBIA
No. de cuenta	88281565178
Nombre del titular	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CO
Tipo de Cuenta	CUENTA CORRIENTE
Certificado de Disponibilidad	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **48324 DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2024**, expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Imputación Presupuestal	Corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000), incluido IVA, y demás erogaciones que corresponda.**

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ordl. Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
48324	A	02	01	01	004	005	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	$50.000.000

Objeto del Contrato	**CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA – UFAP Y ESM DE LA REGIONAL NORTE**
Valor del Contrato	Para efectos fiscales, el valor para esta contratación es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que corresponda , amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **48324 DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2024**, expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.
Forma de pago	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por

	parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, en la plata forma del SECOP II y presentación en original, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Subdirección Administrativa del Hospital Naval Nivel III Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución. NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera .NOTA 3: Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. NOTA 4: El Hospital Naval Nivel III Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **30 DE MAYO DE 2024** y/o hasta agotar presupuesto.
Lugar de Entrega/ Ejecución	El proveedor escogido se compromete a entregar los equipos de cómputo objeto del contrato en el Hospital Naval Nivel III Cartagena, ubicado en la carrera 2 No. 14-210, Avenida San Martin Bocagrande.
Garantías	Una vez suscrita la aceptación de oferta, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, NIT 901.541.021-4**., como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y hasta el término de liquidación del mismo. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA**, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.**PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista a través de la**

	plataforma electrónica SECOP II y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.**PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III Cartagena podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por **el HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA identificado con NIT. 901.541.021-4,** su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** El **HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA identificado con NIT. 901.541.021-4** se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse de la prestación de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Entregar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente de los bienes entregados y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los bienes objeto del contrato. **9.** Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **11.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.**12.** La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, dentro los ocho (08) días después de solicitados por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA.3. Garantizar que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos, sellados de fábrica y originales y por ninguna circunstancia remanufacturados. 4. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.5. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados en el contrato.6. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato.7. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 8. El contratista, asumirá los costos de recolección y envíos de los equipos en caso de ser necesaria una devolución. 9. Mantener vigentes las pólizas emanadas del presente contrato.10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomia profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

	MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 13. Prestar el suministro de los bienes objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado. 14. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 15. Devolver a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 16. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adqusición requeridas por el supervisor.17. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados dentro del objeto del contrato.18. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad a la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.19. Para los bienes solicitados es obligatoria la entrega de información técnica o insertos, en idioma español.20. Ficha Técnica: El CONTRATISTA deberá entregar las fichas técnicas de los bienes a contratar, con el fin de que el supervisor del contrato ejerza el control respectivo sobre la calidad de los bienes a entregar y constate que lo entregado coincide con los anexos técnicos.21. Verificación Técnica: El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento, garantiza completamente la calidad del material utilizado en la fabricación de los bienes. Debe cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes.
Condiciones Técnicas	Las establecidas en la Invitación Pública, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista y Anexo Técnico Economico del presente contrato.
Erogaciones tributarias	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos. También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.
Multas y Penal Pecuniaria	**MULTAS:** La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA. **PENAL PECUNIARIA.** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, La Dirección General de Sanidad Militar - HOSPITAL

	NAVAL NIVEL III CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
Supervisor/a	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: **NOMBRE: S3 LIZET RINCÓN PERDOMO CARGO: JEFE SOPORTE TÉCNICO CEDULA: 1.105.785.301 CORREO: LIZET.RINCON@ARMADA.MIL.CO CELULAR: 3107551307** Quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla integramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. 6. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato. 7. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. 8. El supervisor tiene el deber de aprobar la facturación electrónica enviada por el contratista en la plataforma olímpica, para la cual velara por encontrarse inscrito en la misma. NOTA: El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizará el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la oficina de CONTRATOS HONAC.
Confidencialidad	El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente
Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordante, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Indemnidad	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Las partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidara bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval de Cartagena" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. **059-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2024, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista**, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP, acreditación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique, aprobación de garantía única), dentro de los dos (03) días siguientes, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo. Bo: CFLADM Stella Patricia Diazgranados Santamaría
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo.Bo.: CCLADM Francisco Andrés Ospina Martínez Aparicio
Jefe Sección de Contrato HONAC

Reviso: C.I. Yuli Marcela Ortiz Amezquita
Asesor Jurídico Sección de Contratos HONAC

Proyecto: C.I. Ana Tetay Rincon
Ejecutiva Sección de Contratos HONAC

ANEXO TECNICO Y ECONOMICO
ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 078-ARC-DISAN-DHONAC-2024

ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA – UFAP Y ESM DE LA REGIONAL NORTE.			
ITEM	**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	TIPO ALL IN ONE PROCESADOR INTEL CORE I5 12A GEN (8 NÚCLEOS) – SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO – MEMORIA RAM 16 GB – DISCO DURO 512GB M.2 PCI EXPRESS NVME – PANTALLA (23.8") 60.5CM FULL HD 1920 X 1080 – CAMARA INTEGRADA CONECTIVDAD BLUETHOOTH, HDMI, USB, WIFI, SONIDO ALTAVOCES TECLADO TAMAÑO COMPLETO LATIN AMERICAN MOUSE - CABLEADO X GARANTIA 1 AÑO.	1	$ 3.117.800,00

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo. Bo: CFLADM Stella Patricia Diazgranados Santamaría
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo.Bo.: CCLADM Francisco Andrés Ospina Martínez Aparicio
Jefe Sección de Contrato HONAC

Reviso: C.I. Yuli Marcela Ortiz Amezquita
Asesor Jurídico Sección de Contratos HONAC

Proyecto: C.I. Ana Tetay Rincon
Ejecutiva Sección de Contratos HONAC

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO	
	Versión: 4.0	**Fecha: 25/08/2017**

FECHA	**06/03/2024**	**HORA DE INICIO**	**08:00R**	**ACTA No**	**001**
LUGAR:	**OFICINA SECCIÓN INFORMÁTICA - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA** **Reunión Virtual**				

AGENDA

TEMA	**INICIO DEL CONTRATO** NO. 078-ARC-DISAN-DHONAC-2024, **QUE TRATA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL HOSPITAL NAVAL III DE CARTAGENA.**

PARTICIPANTES

GRADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
S3	LIZET CATERYNE RINCON	Supervisor Contrato JEFE SOPORTE TECNICO SECCION DE INFORMÁTICA HONAC	
	JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE	Representante Legal SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMINETO Y CONSTRUCCION S.A.S	

DESARROLLO

Se reúnen virtualmente en la oficina de la Sección de Informática del Hospital Naval Nivel III Cartagena, la señora Rincon Perdomo Lizet Cateryne supervisor del contrato **No.078-ARC-DISAN-DHONAC-2024** y la señora DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ Representante Legal de la empresa SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMINETO Y CONSTRUCCION S.A.S

Reunión realizada con el fin de dar inicio al contrato **No.078-ARC-DISAN-DHONAC-2023.**

El supervisor del contrato interviene relacionando los siguientes puntos así:

1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.

2. Garantizar que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos, sellados de fábrica y originales y por ninguna circunstancia remanufacturados.

3. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados en el contrato.

4. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato.

5. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

6. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad a la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.

7. Deberá entregar las fichas técnicas de los bienes a contratar, con el fin de que el supervisor del contrato ejerza el control respectivo.

8. Se debe tener en cuenta el estricto cumplimiento del plazo de ejecución 30 de mayo de 2024.

9. Demás aspectos establecidos en el Contrato **No.078-ARC-DISAN-DHONAC-2024** y que se deriven de la naturaleza del mismo.

NOMBRE RESPONSABLE	COMPROMISOS	FECHA LIMITE
CONTRATISTA	Entrega acta Inicio Contrato firmada	
CONTRATISTA	Entregar en digital las fichas técnicas (en idioma español) de los equipos a suministrar.	https://psref.lenovo.com/Detail/ThinkCentre/ThinkCentre_neo_30a_24?M=12B000FQLS
CONTRATISTA	Fecha de entrega de los equipos al Almacen General del Hospital Naval Nivel III Cartagena.	Entre 18-04-2024 y 19-04-2024
SUPERVISOR	Efectuar el tramite de pagos conforme el cumplimiento de requisitos previos por parte contratista y disponibilidad PAC. Las establecidad en la CLAUSULA OCTAVA -OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	Al termino del recibo a satisfacción.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 078-ARC-DISAN-DHONAC-2024 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS

LUGAR	Cartagena D.T Y C
CONTRATANTE	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
CONTRATISTA	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
CC / NIT	901.094.964-6
SUPERVISOR	S3 RINCÓN LIZET
TIPO DE CONTRATO	ADQUISICION
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA UFAP Y ESM DE LA REGIONAL NORTE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.($50.000.000)
APROBACIÓN DE GARANTIA	29 DE FEBRERO DE 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	48324 con fecha 2024-01-24
REGISTRO PRESUPUESTAL	30624 con fecha 2024-02-23
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	30 DE MAYO DE 2024
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR REDUCCIONES	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$50.000.000
MODIFICATORIO(S)	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO	30 DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos a saber: de una parte, la señora Capitán de Navío **CARMEN MARIA VERGARA MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.644.118 en nombre y calidad de **ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL NAVAL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0446 del 02 DE MAYO DE 2024 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar , la cual está debidamente facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución No. 4213 del 13 de Octubre de 2023 y articulo 12 de ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.** Acepta y expresa incondicionalmente la oferta presentada por el señor **JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1049612135 de Tunja en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación del Contrato 078-ARC-DISAN-DHONAC-2024 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. FUNDAMENTOS LEGALES

Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre si los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato Contrato 078-ARC-DISAN-DHONAC-2024, suscrito entre el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMINETO y CONSTRUCCION S.A.S.

II. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las siguientes pólizas:

Póliza Única de Garantía No. 39-44-101160131, expedida por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y cumple los siguientes riesgos:

TIPO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	15.000.000,00 COP	30/09/2024
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15.000.000,00 COP	30/09/2024

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

No. ORDEN DE PAGO	No OBLIGACIÓN	FECHA PAGO	VALOR
159643024	130124	2024-05-23	49.884.800
VALOR TOTAL PAGADO			$49.070.364.00

Nota: Esta información la suministra el área de Tesorería o su equivalente en cada Establecimiento.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS MODIFICACIONES	$ 50.000.000
SALDO A LIBERAR POR VIGENCA (Si aplica)	$ 115.200
SALDO A LIBERAR POR VIGENCIA FUTURA (Si aplica)	**N/A**
VALOR CANCELADO	$49.884.800
VALOR PENDIENTE A CANCELAR	**0**

IV. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato 078-ARC-DISAN-DHONAC-2024

- Que, durante la ejecución del contrato, efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, conforme a los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

- El representante del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con las características condiciones establecidas en el Contrato 078-ARC-DISAN-DHONAC-2024

- Que el supervisor del contrato manifiesta mediante el diligenciamiento del siguiente cuadro la conformidad en la prestación del servicio y/o adquisición de bienes recibidos así:
  MARQUE CON (X) SI O NO, ASÍ:

SI	Cumplió cabalmente con lo descrito en el contrato
NO	Incumplió con el objeto del contrato

I	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO	SI	NO
II	CUMPLIMIENTO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO	SI	NO
III	CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN	SI	NO
IV	CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL LUGAR ESTABLECIDO	SI	NO
V	CUMPLIMIENTO CON LA ENTREGA A TIEMPO DE CUALQUIER	SI	NO

VI.	SOLUCIÓN OPORTUNA FRENTE A LAS NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	NO

(Diligencie acorde a lo manifestado por usted durante la ejecución del Contrato)

- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago se encontró que el monto certificado y pagado o pendiente por pagar, respecto del valor total al que ascendió el contrato, presenta un saldo a liberar de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($115.200.)

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato 078-ARC-DISAN-DHONAC-2024 celebrado entre DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NIVEL III DE CARTAGENA y EL CONTRATISTA en los siguientes términos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS MODIFICACIONES	$ 50.000.000
SALDO A LIBERAR POR VIGENCA (Si aplica)	$ 115.200
SALDO A LIBERAR POR VIGENCIA FUTURA (Si aplica)	**N/A**
VALOR CANCELADO	$49.884.800
VALOR PENDIENTE A CANCELAR	**0**

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación final, las partes contratantes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Contrato N° 078-ARC-DISAN-DHONAC-2024 sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta y renuncian a cualquier reclamación futura, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento No. 39-44-101160131, expedida por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TERCERO: Suscrita la presente acta de liquidación, se entregará copia al ÁREA DE CONTRATOS para lo pertinente y si llegará a presentar un saldo a liberar, se entregará copia al AREA DE PRESUPUESTO para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

Para constancia, se firma en Cartagena, D.T y C. a los

POR EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA:

Capitán de Navío **CARMEN MARIA VERGARA MARTINEZ**
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL NAVAL III DE CARTAGENA

Suboficial Tercero LIZET CATERYNE RINCON PERDOMO
Supervisor contrato

POR EL CONTRATISTA:

JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
cédula de ciudadanía No. 1049612135 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL de
SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMINETO Y CONSTRUCCION S.A.S

Vo. Bo: CFLADM Stella Patricia Diazgranados Santamaría
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo.Bo. CCLADM Francisco Andrés Ospina Martínez Aparicio
Jefe de Sección Contratos HONAC

Revisó: TFADER Lina Yurani Pava Naicipa
Asesor Jurídico Sección de Contratos

Proyectó: S2 Valderrama Serrano Norberto

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Regional Administrativo y Financiero

EXPERIENCIA CONTRACTUAL-CONTRATOS EJECUTADOS

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL SOLICITANTE (PERSONA NATURAL O JURIDICA	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
TIPO SOLICITUD [X] Escrita [ ] Verbal	
DIRECCION - TELEFONOS -FAX	CALLE 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 TO 2 OFIC 304 TUNJA , BOYACÁ
CORREO ELECTRONICO	**simcogroupsas@gmail.com.**
DESTINO	A QUIEN INTERESE
DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	0023-DRNT-2022
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE QUE EJECUTO EL CONTRATO	SIMCO GROUP S.A.S.
IDENTIFICACION: CC: NIT:	901.094.964-6
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA, LOFOSCOPIA Y BALÍSTICA EN LA REGIONAL NORTE.
FECHA DE INICIACION	NOVIEMBRE 2 DE 2022.
FECHA DE TERMINACION	FEBRERO 15 DE 2023.
FECHA RECIBO A SATISFACCION	FEBRERO 13 DE 2023
VALOR INICIAL	$35.105.000,oo
VALOR FINAL	$44.387.000,oo
VALOR EN LETRAS	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
OTRO SI No.1	ADICIÓN.
OTRO SI No.2	PRORROGA.
OTRO SI No.3	PRORROGA.
OTRO SI No.4	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCION	BARRANQUILLA.
DATOS DE (QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACION)	
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION	Barranquilla, 2023/ 07 /11
DEPENDENCIA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION	Grupo Regional Administrativo y Financiero GRADF.
NIT	800150861-1
DIRECCION - PBX - FAX Y CIUDAD	Carrera 23 No. 53 D 56, Piso 3 3850417 Ext. 2584 - 2509 - 2512
Este documento sólo es válido para capacidad operativa, en ningún momento representa terminación ni liquidación del contrato.	

ADRIANA SANCHEZ CARDOZO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Elaboró. Luis Carlos García-Márquez Morelli – Profesional Especializado GRADF
Revisó. Adriana Sánchez Cardozo-Coordinadora GRADF

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
DIRECCION REGIONAL NORTE
CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO No 023-DRNT-2022

De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se anexan las siguientes cláusulas, las cuales hacen parte integral del mismo:

PRIMERA. OBJETO. Es el establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones (cuando aplique), invitación pública (cuando aplique), acto de justificación (cuando aplique) y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Parte (1) Información general – Identificación del contrato.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para el desarrollo del objeto del contrato/convenio, las **PARTES/ASOCIADOS** se obligan a cumplir con el mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), invitación pública (cuando aplique), oferta (cuando aplique), contrato electrónico y demás documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Parte (3) Bienes y servicios.

TERCERA. VALOR. Es el establecido en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Parte (1) Información general – información del contrato y (3) Bienes y servicios.

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Cuando el contrato/convenio, requiera recursos, el **INSTITUTO** pagará el gasto que ocasionare el contrato electrónico con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la presente vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal han sido adoptadas por el **INSTITUTO** y que para todos los efectos los datos se relacionan en "CONFIGURACIÓN" y "DOCUMENTOS DEL PROCESO" del pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), de la invitación pública (cuando aplique) y en Parte (6) "INFORMACIÓN PRESUPUESTAL" del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (cuando aplique).

QUINTA. FORMA DE PAGO. Cuando el contrato/convenio, requiera pagos/desembolsos, las **PARTES/ASOCIADOS** realizarán los pagos/desembolsos, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, en el pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), en la invitación pública (cuando aplique) y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Parte **(**7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos. Así las cosas, las **PARTES/ASOCIADOS** se comprometen a cargar en la plataforma cada una de las facturas/cuentas de cobro (previa aprobación de la supervisión, de acuerdo a lo indicado en los lineamientos internos del Instituto. Así como Decreto 358 de 2020 y la Resolución 0042 de 2020 de la DIAN: Factura Electrónica de Venta, o las normas que se encuentren vigentes.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto contractual se realizará en el lugar establecido en los estudios previos, y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - Parte (2) Condiciones – Municipio de ejecución del contrato.

SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN – DURACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO. El plazo de ejecución es el establecido en los estudios previos, y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - Parte (1) Información General – Identificación del contrato.

OCTAVA: GARANTÍAS. La Garantía Única de Cumplimiento que presentará la **PARTE/ASOCIADO** avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato/convenio, (cuando aplique), la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato/convenio, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2**.** del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento que se derive de las obligaciones contractuales, la **PARTE/ASOCIADO** dentro de los plazos establecidos en la Parte del Cronograma - Entrega de las garantías de ejecución del contrato/convenio, de los pliegos de condiciones electrónico (cuando aplique) o de la invitación pública (cuando aplique), se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** con Nit 800.150.861-1, una garantía única de cumplimiento consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria y un contrato de seguros de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique), con los amparos determinados en los estudios previos, en los pliegos de condiciones electrónico (cuando aplique), en la invitación pública (cuando aplique), y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Parte (2) Condiciones – Configuración financiera – Garantías.

PARÁGRAFO PRIMERO. La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula debe ser cargada y enviada por la **PARTE/ASOCIADO** a través del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Asimismo, para iniciar la ejecución del contrato electrónico, se requiere de la aprobación de la Garantía por Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La **PARTE/ASOCIADO** se obliga para con el **INSTITUTO** a presentar los anexos modificatorios cuantas veces así se le requiera. En todo caso, la garantía se entenderá vigente de acuerdo a lo indicado y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO TERCERO. Los gastos en que debe incurrir la **PARTE/ASOCIADO** por concepto de pago del contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria correrán por cuenta del él.

PARÁGRAFO CUARTO. En aquellos casos en los cuales no se requiera de este tipo de garantía, su justificación estará plenamente determinada en las garantías de acuerdo al estudio previo. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir se indicarán en el proceso de contratación – del respectivo estudio previo.

PARÁGRAFO QUINTO. La **PARTE/ASOCIADO** se obliga para con el **INSTITUTO** a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación bilateral del contrato/convenio electrónico, de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que haga sus veces.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA PARTE/ASOCIADO. Las OBLIGACIONES GENERALES y las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de las **PARTES/ASOCIADOS** son las establecidas en el estudio previo, análisis del sector, pliego de condiciones electrónicos – invitación pública (cuando aplique), oferta presentada por la **PARTE/ASOCIADO** (cuando aplique); documentos que forman parte integral del contrato electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. La **PARTE/ASOCIADO** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven de los mencionados documentos, y que por su naturaleza se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. El **INSTITUTO** se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico y el contrato electrónico (cuando aplique); documentos que forman parte integral del contrato electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por quién(es) se señaló en el estudio previo o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto de la Entidad – Entidades (en caso de que aplique). Asimismo, la supervisión suscribirá el informe de supervisión final en el cual se incluirá el recibo a satisfacción de los bienes/obras/servicios; igualmente y en caso de que aplique suscribirá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II -el acta de liquidación, a su vez genera las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución de contrato/convenio, y coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato/convenio, e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas (las anteriores actividades descritas serán realizadas únicamente por la supervisión líder en caso de que se haya designado). La supervisión del contrato/convenio, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Procedimiento vigente, velarán por que la **PARTE/ASOCIADO** cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio, y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del mismo, para el respectivo pago/desembolso y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente cualquier irregularidad que se presente en su ejecución, al Ordenador del Gasto y copia al Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), en cumplimiento del Manual de Contratación y Procedimiento vigente**.** Dicha supervisión deberá cumplir entre otras las siguientes acciones: **1)** Verificar el pleno cumplimiento de la **PARTE/ASOCIADO** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato/convenio. **2)** Recibir los bienes/obras/servicios objeto del contrato/convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **3)** Suscribir el recibo a satisfacción de los bienes/obras/servicios objeto del contrato/convenio, de acuerdo a las especificaciones técnicas. **4)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto con copia al Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento de la **PARTE/ASOCIADO**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **5)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato/convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo**. 6)** Solicitar las modificaciones al contrato/convenio cuando las condiciones del objeto contractual así lo requieran. **7)** Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones de la **PARTE/ASOCIADO**, documento que se constituye en requisito previo para el pago/desembolso que debe realizar el **INSTITUTO**. **8)** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato/convenio, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o aquellas que impidan el cabal cumplimiento del objeto contractual. **9)** Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo de la **PARTE/ASOCIADO** con el fin de corregirlas; Impartir por escrito a la **PARTE/ASOCIADO**, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión **10)** Elaborar informes de evaluación, respecto de la ejecución del contrato/convenio, así como

documentar las razones de incumplimiento en que incurra la **PARTE/ASOCIADO** para que el **INSTITUTO** adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. **11)** Hacer seguimiento a la organización, cargue y archivo de los documentos relacionados con el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la supervisión a su cargo. **12)** Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten. **13)** Velar por que las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato/convenio, y hasta la liquidación, en caso de que aplique. **14)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas que le apliquen. **15)** Participar activamente en la liquidación del contrato/convenio. **16)** Elaborar y suscribir junto con la **PARTE/ASOCIADO** un cronograma de entregas parciales dentro del plazo establecido en el estudio previo, sino lo determina se deberá realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato/convenio (en caso de que aplique). **17)** Vencido el plazo del contrato, y dentro de los diez (10) días siguientes, la supervisión deberá informar al ordenador del gasto, para que se inicien sea por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) la terminación o liquidación en la plataforma SECOP ii. **18)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato/convenio y en la Ley o que le sean asignadas por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los supervisores no estarán facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato/convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las **PARTES/ASOCIADOS**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato/convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los supervisores tendrán la obligación de advertir sobre posibles incumplimientos de la **PARTE/ASOCIADO,** en la ejecución a los ordenadores del gasto de cada una de las partes. De igual manera, informar sobre la necesidad de modificaciones, con ocho (8) días hábiles de anterioridad al vencimiento del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato/convenio; la designación se efectuará mediante comunicación escrita del respetivo ordenador del gasto. **PARÁGRAFO CUARTO**. Las designaciones de supervisión, se cargarán por el responsable del proceso contractual, en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Parte (7) Ejecución del contrato – Documentos de ejecución del contrato; igualmente se realizará el ajuste y actualización en la Parte (6) Información presupuestal – Asignaciones para el seguimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO/CONVENIO. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por debida justificación que imposibilite la ejecución del objeto y de común acuerdo, las **PARTES/ASOCIADOS** contratantes si lo consideran pertinente podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato/convenio, mediante la suscripción de un otrosí en el cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato/convenio se compute el tiempo de la suspensión. De todo lo anterior, la **PARTE/ASOCIADO** dará aviso al garante (Cuando aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El **INSTITUTO**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra la **PARTE/ASOCIADO** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Reiniciado el contrato/convenio, la **PARTE/ASOCIADO** a través del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II deberá remitir al Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo – para su respectiva aprobación (en caso de que aplique). **PARÁGRAFO CUARTO**. La suspensión, será cargada con los documentos que soportan la solicitud, la justificación otorgada por la supervisión, la cual se efectuará con la aprobación electrónica de las **PARTES/ASOCIADOS** y, la publicación por el **INSTITUTO**, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato del contrato electrónico del Sistema

Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, recordando que una vez vencido el plazo de la suspensión, deberá realizarse una nueva modificación contractual – reactivación del contrato electrónico.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la **PARTE/ASOCIADO** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del contrato/convenio, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **INSTITUTO. PARÁGRAFO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN.** En todos los casos el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y el **INSTITUTO** no adquiere vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La cesión, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) con los documentos que soportan la solicitud, la justificación otorgada por la supervisión, la cual se efectuará con la aprobación electrónica de las partes y, la publicación por el **INSTITUTO**, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II**.**

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN. El contrato/convenio, podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las **PARTES/ASOCIADOS** mediante OTROSI, el cual hará parte integral del contrato/convenio electrónico, y será cargado Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), con los documentos que soportan la solicitud, la justificación otorgada por la supervisión, la cual se efectuará con la aprobación electrónica de las partes y, la publicación por el **INSTITUTO**, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II**.**

DÉCIMA QUINTA. MULTAS. En caso de incumplimiento durante la ejecución del contrato/convenio de cualquiera de las obligaciones adquiridas por la **PARTE/ASOCIADO**, el **INSTITUTO** podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el **uno por ciento (1%)** del valor del contrato, sin que en su totalidad exceda el **diez por ciento (10%)** del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en el **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **PARTE/ASOCIADO** y el **INSTITUTO**, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **INSTITUTO** del saldo a favor de la **PARTE/ASOCIADO** si lo hubiere, previa comunicación escrita a la **PARTE/ASOCIADO**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación al Garante (Compañía de Seguros) que expidió la garantía del contrato/convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio o las normas que lo modifiquen. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante el Garante con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por el **INSTITUTO**. En el caso de que la garantía sea una garantía bancaria, se realizará la comunicación a la respectiva entidad bancaria para el cobro atendiendo a que dicha debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal y en aquel caso que la garantía sea un patrimonio autónomo el procedimiento que debe seguirse para el cobro es el consignado en el contrato de fiducia mercantil por medio del cual se crea el patrimonio autónomo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de lo anterior, el **INSTITUTO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO CUARTO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos. **PARÁGRAFO QUINTO**. La multa – como acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (9) Incumplimientos y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación, así como a la

Cámara de Comercio del domicilio de la **PARTE/ASOCIADO** (según aplique – ya que para aquellas **PARTES/ASOCIADOS** que no están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, dicha comunicación no se podrá cargar).

DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA. La **PARTE/ASOCIADO** reconocerá al **INSTITUTO** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato/convenio, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el **INSTITUTO** hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento y podrá directamente hacerla efectiva por compensación de los saldos que adeude a la **PARTE/ASOCIADO** si los hubiere o mediante cobro de la garantía, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria aquí pactada se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en el **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. PARÁGRAFO TERCERO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos. **PARÁGRAFO QUINTO**. La cláusula penal – como acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (9) Incumplimientos**.**

DÉCIMA SÉPTIMA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. El **INSTITUTO** podrá declarar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a la **PARTE/ASOCIADO** durante la etapa contractual y pos contractual de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en el **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. PARÁGRAFO PRIMERO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos que no la permitan. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La declaratoria de incumplimiento – como acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (9) Incumplimientos.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el Supervisor del contrato/convenio o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará a la **PARTE/ASOCIADO** para **AUDIENCIA DE DESCARGOS**, haciendo *mención expresa y detallada de* los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas y cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la **PARTE/ASOCIADO** en desarrollo de la actuación, así como la cuantificación de los perjuicios. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato/convenio, y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o correo físico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la Compañía de Seguros en el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros. **2)** Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas, las consecuencias que podrían derivarse para la **PARTE/ASOCIADO** en desarrollo de la actuación y la cuantificación

de los perjuicios. Acto seguido se concederá el uso de la palabra a la **PARTE/ASOCIADO** o a quien la represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el **INSTITUTO. 3)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, el **INSTITUTO** procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. **4)** Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2011 la cláusula penal y las multas que se impongan, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas la **PARTE/ASOCIADO**, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos.

DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Son aplicables al presente contrato/convenio, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La caducidad se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en la anterior cláusula**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para la **PARTE/ASOCIADO**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la **PARTE/ASOCIADO**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Ejecutoriado el acto administrativo de caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO TERCERO**. La aplicación de la respectiva clausula exorbitante (cuando aplique), se efectuará con acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, el cual será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato**.**

VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. La **PARTE/ASOCIADO** se obliga a desarrollar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el contrato electrónico no genera vínculo laboral alguno entre la **PARTE/ASOCIADO** y el **INSTITUTO**, ni éste último con relación a las personas que emplee la **PARTE/ASOCIADO** para la ejecución del mismo. El contrato/convenio, en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de la **PARTE/ASOCIADO**.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. La **PARTE/ASOCIADO** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma electrónica del Contrato/Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el **INSTITUTO** a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al **INSTITUTO** si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **PARTE/ASOCIADO** se obliga que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato/convenio, previa autorización escrita del

INSTITUTO y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato/convenio, se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las **PARTES/ASOCIADOS**, siempre que con ello no se causen perjuicios al **INSTITUTO**. La terminación anticipada del contrato/convenio, se hará constar en un otrosí suscrito por las **PARTES/ASOCIADOS**. **b)** Por el cumplimiento del objeto contractual. **c)** Por agotamiento del presupuesto asignado, cuando aplique. **d)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación señalados en el literal **a)** y **e)**, se procederá a liquidar el contrato/convenio y a realizar el pago a que haya lugar**.**

VIGÉSIMA TERCERA. EJERCICIO DE DERECHOS. El retardo u omisión por parte del **INSTITUTO** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de la **PARTE/ASOCIADO**, no podrá interpretarse como renuncia del **INSTITUTO** a ejercitarlos ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron la mora o el incumplimiento por la **PARTE/ASOCIADO**.

VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el **INSTITUTO** y la **PARTE/ASOCIADO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, desarrollo, terminación o liquidación del contrato electrónico (en caso de que aplique), serán sometidas a la revisión de la **PARTE/ASOCIADO** y al representante legal o el delegado del **INSTITUTO** para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de un diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La comunicación que realice una parte a la otra parte de la existencia de una diferencia y que manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula debe ser notificada por escrito a la dirección de correspondencia o al correo electrónico de conformidad con lo acordado en el **DOMICILIO CONTRACTUAL, DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.**

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN. El contrato/convenio será objeto de liquidación dentro del término establecido en la Parte 1 Información General del contrato electrónico, al vencimiento del plazo de ejecución del mismo o, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si la **PARTE/ASOCIADO** no accede a la liquidación que le presente el **INSTITUTO** previa notificación o convocatoria o no hay acuerdo sobre el contenido, el **INSTITUTO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. No obstante, de lo anterior, si vencidos los plazos establecidos y no se ha realizado la liquidación, la misma podría ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término, ya bien sea unilateralmente o de mutuo acuerdo, para la cual se proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO**. Para dar trámite a la liquidación el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), revisará todos los documentos que hacen parte del

contrato electrónico, en especial los apartes de la plataforma SECOP II: (1) Información General – identificación del contrato, (2) Condiciones – Garantías del proveedor – en especial ante los amparos pos contractuales – los cuales deben estar vigentes, (7) Ejecución del Contrato – Planes de pagos: informes de supervisión, previos a cada pago, en conjunto con los informes parciales/finales (en caso de que aplique) – Balance de pagos y Balance de entregas, quedando en un porcentaje de 100% - Documentos de ejecución de contrato, cargando el certificado de relación de pagos entregado por el GNGET o por el área competente en las Direcciones Regionales, para concluir con el cargue del acta de liquidación en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el aparte (8) Modificaciones del contrato – debidamente firmada electrónicamente por las partes[1] y publicada.

VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. El contrato/convenio, se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 de 2020, 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas que los modifiquen.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO/CONVENIO. Todos los documentos que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, determinan, regulan, complementan y hacen parte integral del presente contrato electrónico y obligan al **INSTITUTO** y a la **PARTE/ASOCIADO**. Asimismo, formarán parte integral los demás documentos que suscriban las partes, durante la vigencia o ejecución del contrato/convenio.

VIGÉSIMA OCTAVA. PACTO DE TRANSPARENCIA: El **INSTITUTO** y la **PARTE/ASOCIADO** deberán dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano. Igualmente, el **INSTITUTO y** la **PARTE/ASOCIADO** apoyarán este pacto para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el **INSTITUTO** y la **PARTE/ASOCIADO** se comprometen a impartir instrucciones a todos sus funcionarios/ empleados/ contratistas y agentes, así como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL, DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Para todos los efectos legales del contrato electrónico se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO PRIMERO. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificación **EL INSTITUTO**, tiene su domicilio en la calle 7 A No 12 A 51 en Bogotá D.C. y para efectos de notificación a la **PARTE/ASOCIADO**, la dirección de correspondencia será la inscrita en la dirección de notificación judicial del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio/ al **CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN** será la dirección de correspondencia inscrita en el formato único de la hoja de vida de persona natural del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. **PARÁGRAFO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** La notificación electrónica se acepta por las **PARTES/ASOCIADOS** con la suscripción electrónica del presente contrato/convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que el **INSTITUTO** deba realizar a la **PARTE/ASOCIADO**, en desarrollo del presente contrato/convenio, serán efectuadas al Email de notificación judicial inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio/ al **CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O**

[1] Entiéndase por partes EL INSTITUTO (Servidores a cargo de los procesos contractuales, supervisores y ordenadores de gasto), y el CONTRATISTA/ASOCIADO.

APOYO A LA GESTIÓN, serán efectuados al Email inscrito en el formato único de la hoja de vida de persona natural del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

TRIGÉSIMA. DERECHO DE AUTOR. El **INSTITUTO** conoce y acepta que los derechos morales de autor por creación de obras o productos no son transferibles, son inembargables e irrenunciables, y no tiene limitación en el tiempo; razón por la cual pertenecerán en todo momento a la **PARTE/ASOCIADO**, quien es el gestor, desarrollador y creador de los mismos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato/convenio se entiende perfeccionado… "cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito" … o de acuerdo con lo enunciado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "…La oferta y su aceptación constituyen el contrato", por consiguiente, el contrato resultante de la invitación pública se perfecciona mediante la aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta de la propuesta. Son requisitos de ejecución del presente contrato/convenio, los siguientes: a) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), b) La entrega y aprobación de la garantía correspondiente (cuando aplique), c) La afiliación de la **PARTE/ASOCIADO** a la entidad administradora de riesgos laborales (cuando aplique); Para tal efecto, de conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.4.2.1.3. del Decreto 1072 de 2015… "la afiliación se entiende efectuada al día siguiente de aquel en que el formulario ha sido recibido por la entidad administradora respectiva." … y d) El acta de inicio (cuando aplique). Cumplidos los anteriores requisitos las **PARTES/ASOCIADOS** darán inicio a la ejecución del presente contrato/convenio.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen al **INSTITUTO** o al Proveedor (**PARTE/ASOCIADO)** del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Las **PARTES/ASOCIADOS** conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato electrónico y demás documentos que lo conforman, para constancia de ello se aprueba con la firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	023-DRNT-2022
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA, LOFOSCOPIA Y BALÍSTICA EN LA REGIONAL NORTE.
CONTRATISTA/ASOCIADO:	SIMCO GROUP SAS

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	4	**DÍAS:**			
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	208122 283722	**FECHA** (DD/MM/AA)	05/09/2022 18/11/2022	**VALOR $**	35.105.000 9.282.000	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	772422 846822	**FECHA** (DD/MM/AA)	31/10/2022 23/11/2022	**VALOR $**	35.105.000 9.282.000	

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		2/11/2022

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	2/11/2022	**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	15/02/2023
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	Sandra Patricia Ferreira Pérez
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	32751508
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Profesional Especializado

4º. TIPO DE INFORME

Marque con una X, según corresponda

Informe Parcial/mensual		**Informe Final**	X	**Informe Postcontractual**	

5º. PERÍODO REPORTADO

Desde (DD/MM/AA)	2/11/2022	**Hasta** (DD/MM/AA)	10/02/202

6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)

OBLIGACIONES GENERALES

(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

ítem	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD**	**Cantidad**	Cumple
1	Impresoras para el centro de impresión del servicio pericial de patología. De acuerdo con especificaciones técnicas requeridas	Unidad	5	X
2	Pantalla o monitor visualización imagen o TV para organismo de inspección de Lofoscopia y balística sede Barranquilla. De acuerdo con especificaciones técnicas requeridas	Unidad	2	X
3 ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DE LABORATORIOS FORENSES.				
3.1	Estación de trabajo Tipo 1	Unidad	1	X

	De acuerdo con especificaciones técnicas requeridas			
3.2	Estación de trabajo Tipo 2 De acuerdo con especificaciones técnicas requeridas	Unidad	1	X

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
- Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código
- Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
- Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
- Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
(Transcriba cada una de las obligaciones específicas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

- Entregar el objeto de este contrato dentro del término y sitios señalados, con las especificaciones registradas en los Estudios Previos, la invitación pública y las adendas, los cuales constituyen parte integral del presente contrato.
- Garantizar la calidad del servicio, así como el cumplimiento de las condiciones ofrecidas conforme a la propuesta técnica y económica y los lineamientos de la Ley.
- El representante legal de la firma contratista responderá por los perjuicios que se causen a LA ENTIDAD con ocasión de averías, daño o destrucción de equipos de cómputo, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o su empleado o dependientes ocurridos en desarrollo del presente contrato; para este caso EL CONTRATISTA deberá reponer el bien objeto de hurto o daño y al iniciar el contrato firmarán acta de elementos con acceso y que tendrán bajo su custodia.

- Coordinar con el supervisor del contrato el horario y demás aspectos relacionados necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado. presentar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual
- Programar la ejecución de los trabajos con el responsable de la supervisión del contrato sin que se afecte la prestación del servicio.
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al encargado de la supervisión del contrato
- El personal técnico deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad (Covid 19) para el ingreso del personal a las instalaciones del INMLyCF el cual debe ser aprobado por el Grupo de Salud Ocupacional.
- Dar cumplimiento del Decreto 490 de 2021, frente a la obligatoriedad de presenta el carné de vacunación con esquema completo contra el COVID-19 o el certificado digital que se descarga a través de Mi Vacuna, para ingreso a la entidad aplica para el personal que prestará el servicio
- Dar cumplimiento a la normativa vigente en relación con la facturación, en especial atender lo establecido en el decreto 358 de 2020 en relación con la facturación electrónica, así como lo señalado por el Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la normativa interna del Instituto: Memorando 015-SAF-DG-2021, y demás reglamentación aplicable.

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
01	2022/11/18		x	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	$ 9.282.000
02	2022/12/09	X								2022-12-26	
03	2022/12/23	X								2023-02-15	

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?	**Sí** (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)	**No** (Justificación)

DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDADES		Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)	Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	Recibidas		
Impresora centro de impresión Modelo P3145DN Serie: R4H2734880, R4H2734865, R4H2734879, R4H2734870 y R4H2733867	5	5		5

Pantalla o monitor visualización imagen o TV Serie: OBWD3CST402597J, OBWD3CST402595N	2	2		2
Estación de trabajo Tipo 1 Modelo: Prodesk 600 G6 Serial cpu:MXL22624GP Serial Monitor Touch: CNK1241JJ2	1	1		1
Estación de trabajo Tipo 2 Modelo: Think Center M75s Serial Cpu: MJ0HRJQL Serial Monitor: URB5F98L	1	1		1

9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)

ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.	**Sí**	**No**
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)		
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.		

10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando apique)

	Sí	**No**
Se entregaron bienes en depósito a terceros		**X**
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A

11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN

Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:

Consumible:		Devolutivo (aquellos que tienen placa):	

SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.	NO

12º. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)

VALOR DEL ANTICIPO	NA		
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO	NA	**VALOR AMORTIZADO**	NA

13º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	**35.105.000**
VALOR ADICIONES	**9.282.000**
VALOR REDUCCIONES	
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	44.387.000
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	44.387.000

VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	44.387.000
VALOR POR ANULAR Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación" Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	$0
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

14º. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio electrónico en mención, certifico:

1) Que se recibió a satisfacción, el bien/obra o servicio del objeto contratado.
2) Que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.
3) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	SI (FV2 130)
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Si
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	
Cronograma (cuando aplique)	NA
Otros	NA

La presente certificación se firma a los trece (13) días del mes de febrero del año 2023.

15º. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

Justificación

NA

No.	Valor a anular $	Ítem/ítems del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	
Aceptación del proveedor	
Otros	

16º. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME	
NOMBRE Y APELLIDOS	**SANDRA PATRICIA FERREIRA PÉREZ**
CARGO	**Profesional Especializado**



FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: (Sandra Ferreira Pérez-Asistente-Dirección Regional Norte)
Revisó: *Sandra Ferreira Pérez-Profesional Especializado Dirección Regional Norte*
Aprobó: *Sandra Ferreira Pérez-Profesional Especializado Dirección Regional Norte*

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.

SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS

NIT 901.094.964-6

CALLE 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 TO 2 OFIC 304
(038) 7401765
Tunja - Colombia
simcosasadm@gmail.com

Factura electrónica de venta

N°: FV2 130

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Nit: 800.150.861-1
Teléfono: (605) 3850417 - Ext. 2510
Dirección: CARRERA 23 No 53D - 56 PISO 3
Ciudad: Barranquilla - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	10/02/2023, 15:35
Expedición	10/02/2023, 15:46
Vencimiento	10/02/2023
Vendedor	MARIA GABRIELA MORIN
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Código	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	1293	5.00	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA EL CENTRO DE IMPRESIÓN DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA	UND	3,900,000.00	19 %	23,205,000.00
2	1294	2.00	ADQUISICIÓN DE PANTALLA O MONITOR VISUALIZACÓN IMAGEN O TV PARA ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DE LOFOSCOPIA Y BALÍSTICA SEDE BARRANQUILLA	UND	2,700,000.00	19 %	6,426,000.00
3	1295	1.00	ESTACIÓN DE TRABAJO TIPO 1	UND	7,900,000.00	19 %	9,401,000.00
4	1296	1.00	ESTACIÓN DE TRABAJO TIPO 2	UND	4,500,000.00	19 %	5,355,000.00

Total items: 4

Valor en Letras:
Cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y siete mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 44,387,000.00

Total Bruto	37,300,000.00
IVA 19%	7,087,000.00
Total a Pagar	44,387,000.00

Observaciones:

#$29-02-00-000;# contrato 023-DRNT-2022;sferreira@medicinalegal.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764038663444 aprobado en 20221028 prefijo FV2 desde el número 112 al 300 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa

CUFE:
64a350001bc14ce71cfbdb33e1d1216ddec67ad29afc4c53e584e53c42154b7dcbfd1172c4a31d4f512c4b16196fee9f

Elaborado por

Firma recibido

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

Que revisados los archivos contractuales de la Entidad se encontró que la empresa **SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SAS - SIMCO GROUP SAS** identificada con NIT No. 901094964, suscribió el contrato No. CTO2835 de 2023, que a continuación se detalla:

CONTRATO No.	CTO2835 DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/12/2023
OBJETO:	STSC126 Adquisición de Tablet - portátiles y accesorios requeridos para toma de información en campo del grupo de aforadores a cargo de la Subgerencia Técnica y de Servicios.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($85.201.000).
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes
LUGAR DE EJECUCIÓN	TRANSMILENIO en Bogotá
FECHA ACTA INICIO:	22 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de enero de 2024
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	Terminado según SECOP II
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (cuando haya lugar)**:**	N/A
ULTIMO SUPERVISOR DEL CONTRATO o RESPONSABLE DEL AREA (nombre y cargo):	SANCHEZ LIBERATO EDGAR HERNANDO Profesional Especializado 05
OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN:	Las obligaciones, especificaciones técnicas y lineamientos de ejecución se encuentran plasmados en los documentos que a continuación se enuncian: Contrato prestación de servicios. Obligaciones específicas del contratista 1. Garantizar el suministro de elementos nuevos y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Entregar los bienes debidamente empacados y rotulados. 3. Efectuar las entregas en el sitio y horario señalado por el supervisor, en un término no mayor a quince (15) días calendario una vez firmada el acta de inicio. 4. Reemplazar, sin costo alguno para TRANSMILENIO S.A., los bienes que presenten defectos de fabricación o trasporte, de acuerdo con las fechas establecidas.
FORMA DE EJECUCION	Revisado el expediente contractual, se informa que, a la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista referenciado no ha sido objeto de sanción o conminación alguna. Si la persona que solicita la presente certificación requiere manifestación expresa sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la misma solo puede ser efectuada por el Supervisor del Contrato o el jefe del Área.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta los antecedentes que reposan en las carpetas del contrato aquí mencionado.

Dada en Bogotá, Distrito Capital a los catorce días (14) del mes de junio de 2024, a solicitud del interesado, mediante TDOC No. 27644 y PQR No. 05410 del 30 de mayo de 2024.

JORGE ENRIQUE OCHOA CELY
Profesional Especializado, Área de Contratación de TRANSMILENIO S.A.

Proyectó: Gloria Zamboni

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

TRANSMILENIO

LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA

LINEAMIENTOS ESPECIALES Y GENERALES DEL CONTRATO CTO2806-23

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II

NOTA: El contrato es un contrato electrónico, generado por la Plataforma del SECOP II, por lo tanto, puede ser complementado con los siguientes lineamientos.

Este documento es un borrador guía, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones, lo anterior teniendo en cuenta la invitación y sus adendas.

CONTENIDO:

Clausula 1 – Integridad del contrato.
Cláusula 2 – Objeto y alcance.
Cláusula 3 – Definiciones,
Cláusula 4 – Declaraciones del contratista,
Cláusula 5 – Derechos del Contratista,
Cláusula 6 – Obligaciones Generales del Contratista
Cláusula 7 - Obligaciones Especiales del Contratista,
Cláusula 8 – Derechos del Contratante,
Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratante,
Cláusula 10 – Valor, forma de pago y plazo.
Cláusula 11 – Garantías.
Cláusula 12 - Responsabilidad.
Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato,
Cláusula 14 – Caducidad,
Cláusula 15– Multas,
Cláusula 16 – Cláusula Penal,
Cláusula 17 – Independencia del Contratista,
Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación,
Cláusula 19 – Indemnidad,
Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor,
Cláusula 21 – Suspensión del Contrato,
Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil,
Cláusula 23 – Solución de Controversias,
Cláusula 24 – Del sistema integrado de gestión,
Cláusula 25 – Supervisión.
Cláusula 26 – Anexos del Contrato,
Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución,
Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales,
Cláusula 29 – Confidencialidad y Pleitos Pendientes.
Cláusula 30 – Estimación, tipificación y asignación de los riesgos,

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual.
Cláusula 32 – Autorización de tratamiento de datos personales
Cláusula 33 – Propiedad intelectual
Cláusula 34 – Compromiso anticorrupción.
Cláusula 35 – Cláusula de Prevención y Denuncia de la violencia basada en género

Los lineamientos generales del contrato hacen parte integral del mismo y son aprobados por las partes a través de la plataforma SECOP II. Estos lineamientos y generan efectos jurídicos a los intervinientes (contratante y contratista).

Cláusula 1 – Integralidad del contrato – Hacen parte integral del contrato electrónico, los lineamientos especiales y generales del contrato, el estudio previo, anexo técnico, la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía, la matriz de riesgos, el Manual de Supervisión e interventoría de TRANSMILENIO S.A., y los demás documentos anexos que el contratista manifiesta conocer, los cuales son de obligatorio cumplimiento; es decir, que los aspectos relacionados con el objeto, el alcance, obligaciones específicas, el valor y plazo del contrato, serán los señalados en el estudio previo, anexos o en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II. **Parágrafo primero:** En caso de discrepancia entre el estudio previo, los lineamientos especiales y generales del contrato y lo indicado en la plataforma SECOP II, prevalecerá en su orden el estudio previo, anexos, adendas, los lineamientos especiales y generales del contrato, y después lo indicado en la plataforma SECOP II que lo originaron.

Cláusula 2 – Objeto y alcance: El objeto y alcance serán los establecidos en el estudio previo y/o anexos del proceso de selección de mínima cuantía, y lo indicado en la plataforma SECOP II.

Cláusula 3 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en los Decretos Reglamentarios del Estatuto de Contratación Estatal y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ACTA DE INICIO	Documento en el cual se deja constancia de la fecha de inicio de la ejecución del contrato, posterior al cumplimiento de todos los requisitos contractuales y legales, entre otros, que permiten la iniciación formal de actividades. Este documento debe ser suscrito entre el contratista y el Interventor o supervisor, según sea el caso.
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	Es el documento mediante el cual, el contratista, el interventor o supervisor, según sea el caso y el ordenador del gasto, establecen el balance general del contrato, manifiestan si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo de las partes, así como reclamaciones, ajustes y reconocimientos a que haya lugar, con el fin de dar finiquito y paz y salvo a la relación del negocio.
ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL:	El acta de liquidación será unilateral cuando el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido. En dado caso TRANSMILENIO S.A., expedirá el acto administrativo de liquidación unilateral susceptible de recurso de reposición, anexando para el efecto los soportes requeridos para la liquidación correspondiente.
ADICIÓN:	Modificación del valor de los contratos que se encuentren en ejecución, la cual se tiene que realizar de conformidad con lo indicado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993.
CADUCIDAD:	Es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP:	Es el documento mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales de las Empresas deberán contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP:	Documento mediante el cual se perfecciona el compromiso y se acepta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin, se debe indicar claramente el valor y el objeto. Este debe solicitarse una vez se halla perfeccionado el contrato.
CESIÓN:	Es la transferencia de las obligaciones y los derechos que surjan de la relación contractual, efectuada entre el contratista original y un tercero. El contratista deberá obtener de TRANSMILENIO S.A. autorización previa, con el fin de proceder con el negocio jurídico de cesión. La entidad verificará que el cesionario cumpla con las mismas calidades que el contratista inicial, garantizando de éste modo que la ejecución del objeto contractual no se verá afectada. La cesión se aprobada por las partes y publicada en SECOP II
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Cláusulas que pueden ser incorporadas a los contratos de acuerdo a la estipulación expresa que consagran facultades unilaterales especiales para la entidad.
CONTRATISTA:	Persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, que se obliga con TRANSMILENIO S.A. a prestar un servicio, suministrar un bien o construir una obra etc., a cambio de una contraprestación económica.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades entre TRANSMILENIO S.A. y un Contratista o Contratante para la prestación de un servicio, el suministro de un bien, la construcción de una obra, etc.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
CONTRATOS ESTATALES.	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.
MULTA:	Es una sanción de carácter pecuniario por el incumplimiento total, el cumplimiento tardío o el indebido cumplimiento de una prestación de dar, hacer o no hacer con el propósito de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.
POLITICA SARLAFT	Es la implementación de políticas, procedimientos y herramientas de aplicación del sistema de prevención y control para la adecuada gestión del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que contemplan todas las actividades inmersas en el objeto social de la entidad.
PERFECCIONAMIENTO	Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
PLAN DE ADQUISICIONES:	Es un documento que contiene todas las adquisiciones que la Entidad tiene previsto realizar para un periodo fiscal específico. Estas adquisiciones pueden ser de materias primas y materiales, productos terminados o servicios para funcionamiento o inversión.
PRÓRROGA:	Extensión del plazo de ejecución originalmente pactado para el cumplimiento del objeto de un contrato que se encuentre en ejecución.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son el registro presupuestal y la aprobación por parte de TRANSMILENIO S.A. de la garantía única, con el fin de poder dar inicio a la ejecución del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL:	Es la originada en el daño patrimonial surgida por conductas contrarias a derecho, desarrolladas por las partes durante la celebración y ejecución de los contratos.
RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA:	Responsabilidad imputable a un servidor público o un particular que ejerce funciones públicas, por inobservancia de sus deberes, obligaciones, extralimitaciones u omisiones en la actividad contractual.
RESPONSABILIDAD FISCAL:	Se origina en el daño patrimonial que, con motivo de la selección, celebración, o ejecución de un contrato pueda sufrir el erario público, como consecuencia de la actuación de un servidor público.
RESPONSABILIDAD PENAL:	Violación de uno o varios tipos penales consagrados como delitos dentro de la legislación.
RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN:	Para los efectos previstos en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del

	contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.
SARLAFT	Es el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT– es el mecanismo que permite a la entidad prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir al ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes, contratista o usuarios.
SUPERVISION:	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la TRANSMILENIO S.A. podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
SUMINISTRO DE BIENES	Se da cuando el contratista para el desarrollo de su actividad se obliga a Suministrar los equipos (computo, medición, comunicación, etc.)
LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS	Cuando el contratista para el desarrollo de su actividad se obliga a Suministrar los equipos (computo, medición, comunicación, etc.), estos deben contar o cumplir con el licenciamiento o los licenciamientos que el equipo requiera, para la adecuada prestación del servicio

Cláusula 4 – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. **4.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso de Selección y recibió de TRANSMILENIO S.A., la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **4.3** Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. **4.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **4.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **4.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4.7** El contratista declara que todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, como el otorgamiento de las garantías, impuestos entre otros, corren por su cuenta. **Parágrafo: - El Contratista** responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

Cláusula 5 – Derechos del Contratista: 5.1 Recibir la remuneración o contraprestación del contrato. **5.2** Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. **5.3** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Cláusula 6 – Obligaciones Generales del Contratista: 6.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas (estudios previos, anexo técnico, especificaciones o normas técnicas, las reglas de la Invitación del Proceso de Mínima Cuantía, las adendas, etc, las cuales hacían parte del proceso de selección correspondiente). **6.2.** Realizar la gestión encomendada. **6.3.** Aplicar la política corporativa ambiental. **6.4.** Cumplir el Código de Ética y las Directrices de Responsabilidad Social Empresarial. **6.5.** Cumplir con lealtad el objeto contractual. **6.6.** Facilitar la gestión del supervisor del contrato. **6.7.** Pagar las acreencias por seguridad social y parafiscal a que haya lugar. **6.8.** El contratista se obliga como depositario por los bienes que le entregue TRANSMILENIO S.A. para el cumplimiento y ejecución del mismo de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin. Los bienes entregados en la forma descrita deberán ser restituidos al Almacén General al término del mismo. **6.9.** Cumplir los lineamientos dispuestos en la Política de Derechos Humanos de TRANSMILENIO S.A. (T-SC-013), y respetar los Derechos Humanos establecidos en la legislación colombiana, en la Declaración Universal de los derechos adoptada y proclamada por la

Asamblea General en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, bajo los principios de universalidad, inalienabilidad, igualdad y no discriminación, pro homine o pro persona, respeto, transparencia, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En el evento que el contratista incumpla esta obligación se impulsará el proceso sancionatorio ante la Subgerencia Jurídica. **6.10.** Conocer y Aplicar la política de SARLAF (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo). **6.11.** Las demás que sean de naturaleza del objeto contractual.

Cláusula 7 - Obligaciones Específicas del Contratista: Las obligaciones, lineamientos técnicos, especificaciones técnicas y compromisos especiales de ejecución del negocio a cargo del CONTRATISTA son las indicadas en el estudio previo que hacen parte integral del contrato electrónico. Igualmente, serán obligaciones del CONTRATISTA las demás que tengan relación directa con la ejecución del contrato, según la naturaleza del mismo.

Cláusula 8 – Derechos del Contratante: 8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a TRANSMILENIO S.A. de manera legal o contractual. **8.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratante: 9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción cuando a ello halla lugar. **9.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **9.3.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **9.4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 10 – Valor, forma de pago y plazo: El valor, forma de pago y plazo serán los establecidos en el estudio previo y/o anexos, y/o las reglas de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, y/o lo indicado en la plataforma SECOP II.

Clausula 11 - Garantías: (cuando aplique según plataforma y/o estudios previos y/o anexos) El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., una garantía de cumplimiento a favor de entidades estatales, expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato por la plataforma SECOP II, que cubra los amparos señalados en el estudio previo y la plataforma SECOP II. **Parágrafo Primero:** La garantía única estará expresada en la misma moneda que el contrato. **Parágrafo Segundo:** Las garantías deberán constituirse desde la fecha de suscripción del contrato en plataforma. **Parágrafo Tercero**: El CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato se prorrogue o suspenda su vigencia. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señale para el efecto será causal de terminación del contrato en el estado en que se encuentre.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 o la norma que complemente, modifique o establezca. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños

especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral, liquidación del Contrato: TRANSMILENIO S.A. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Parágrafo: Causales De Terminación:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **13.1.-** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **13.2.-** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos revistos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **13.3.-** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **13.4.-** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **13.4.-** Por estar reportados o incluidos dentro de las listas vinculantes y restrictivas relacionadas con el LA/FT o no cumplir con la política de SARLAF (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo)

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y las disposiciones del pliego de condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor o interventor para la liquidación exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, TRANSMILENIO S.A. procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La elaboración del proyecto de acta de liquidación estará en cabeza del área técnica quien generó la necesidad en colaboración y concordancia con el supervisor del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por TRANSMILENIO S.A. cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas: TRANSMILENIO S.A., podrá imponer multas al CONTRATISTA en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, en razón de la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, facultará a TRANSMILENIO S.A., para imponerle al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.5%) del valor del contrato mensual sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Parágrafo:** El proceso que se utilizará será el referenciado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma pertinente.

Cláusula 16 – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a TRANSMILENIO S.A., a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. El valor

pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TRANSMILENIO S.A. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Parágrafo:** Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma pertinente.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente de TRANSMILENIO S.A., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la TRANSMILENIO S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación: El Contratista no puede ceder ni subcontratar parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa de TRANSMILENIO S.A., quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratación, para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos dispuestos en los estudios previos que fueron la base para la contratación. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, TRANSMILENIO S.A. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a TRANSMILENIO S.A. de la misma y solicitar su consentimiento. **Parágrafo:** En el evento que opere la fusión, escisión o cambio de control, si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, TRANSMILENIO S.A. podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas unas garantías adicionales a las previstas en los Estudios Previos. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, TRANSMILENIO S.A. podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar a TRANSMILENIO S.A. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a TRANSMILENIO S.A. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** - De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a **TRANSMILENIO S.A.** en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Suspensión del Contrato: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **21.1.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **21.2.-** Por mutuo acuerdo,

siempre que de ello no se deriven mayores costos para **TRANSMILENIO S.A.,** ni se causen otros perjuicios. **Parágrafo:** La suspensión será aprobada entre **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil: EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y en razón de la ejecución del presente contrato, a menores de edad. **Parágrafo:** Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de las niñas y los niños.

Cláusula 23 – Solución de controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o en bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.

Cláusula 24 – Del sistema integrado de gestión: EL CONTRATISTA para los productos y actividades de las que sea responsable y en los cuales estén inmersos procesos y procedimientos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión, deberá dar aplicación a los elementos contenidos en éste y a su vez participar en las actividades en las que sea convocado en relación con el tema.

Cláusula 25 – Supervisión: El supervisor velará por los intereses de la empresa en procura que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: **25.1.** Vigilar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **25.2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del mismo. **25.3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones (cuando aplique), como requisito para el (los) pago (s) correspondiente (s) a través de la plataforma del SECOP II. **25.4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA. **25.5.** Tramitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **25.6.** Desarrollar su función conforme a la normativa vigente, lo descrito en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los parámetros de obligatorio cumplimiento establecidos por Colombia Compra Eficiente**. 25.7**. Verificar el cumplimiento de la política de SARLAF (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo) sobre el contrato supervisado. Para ello deberá reportar al Oficial de Cumplimiento, de manera oportuna con las respectivas evidencias, las operaciones inusuales o sospechosas que pudieran estar relacionadas con el LA/FT, de las cuales tenga conocimiento. **25.8.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. **Parágrafo Primero:** La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí. **Parágrafo Segundo:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente del SECOP II. **Parágrafo Tercero:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante del contrato virtual producto del proceso de selección que nos ocupa: **26.1.** Los lineamientos generales del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, sus adendas etc. **26.2.** Los lineamientos generales plasmados en el presente documento. **26.3** Los estudios previos que generaron el contrato. **26.4.** El anexo técnico. **26.5.** Lineamientos técnicos que lo complementan. **26.6.** Normas técnicas que apliquen. **26.7.** La matriz de riesgos. **26.8.** El estudio de Sector. **26.9.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **26.10** Demás documentos necesarios para el presente contrato.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías (*cuando aplique*) y la aprobación del acta de inicio.

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales: TRANSMILENIO S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29 – Confidencialidad y Pleitos Pendientes: EL CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de TRANSMILENIO S.A, a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, en caso de suministrar información a terceros el contratista deberá garantizar el cumplimiento de esa confidencialidad. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte de **EL CONTRATISTA**, TRANSMILENIO S.A., ejercerá las acciones legales, que sean del caso. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del Contrato la documentación (Informes) que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así se le solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato. El contratista mediante la aprobación en la plataforma SECOP II**,** manifiesta su voluntad de asumir los siguientes compromisos: **29.1.** Se declara como información confidencial todo lo concerniente a los componentes de datos ·(información objeto de derecho de autor, patentes, procesos, técnicas, métodos de operación, datos,informaciones, procedimientos, ideas, equipos, términos, modelos, know how, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, información financiera, administrativa y operacional) que se encuentre en cualquier formato, y que se obtenga de forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos, relacionada con cualquiera de los Sistemas de Información de TRANSMILENIO S.A., y que no esté clasificada como información pública, así como la relacionada con los dispositivos y/o activos críticos de información o información sensible que gestione TRANSMILENIO S.A., con ocasión de su misionalidad. EL TERCERO se compromete a mantener reserva de esta información y no se le permite revelarla, divulgarla, entregarla y/o transmitirla en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de TRANSMILENIO S.A. **29.2.** El nombre de usuario y contraseña de acceso dada al CONTRATISTA por TRANSMILENIO S.A., para el acceso a la red, a los servicios informáticos y a las diversas aplicaciones son personales e intransferibles. Cualquier acción que se realice en contravía de este precepto se considerará incumplimiento del presente acuerdo, sin perjuicio de las demás acciones disciplinarias, fiscales, administrativas o legales que se desprendieran de este hecho. **29.3.** El CONTRATISTA es responsable del correcto uso de los servicios informáticos que le sean· autorizados y accederá únicamente a estos para el exclusivo fin autorizado y dentro del alcance contractual o convenio; de igual manera hará un uso adecuado de los servicios de correo electrónico e internet así como de la red de TRANSMILENIO S.A. y será responsable por los daños y perjuicios técnicos y/o legales

que se generen por esta causa, aun cuando se hayan utilizado servicios de uso generalizado como Yahoo, Hotmail, Gmail, etc., tanto en sus servicios de correo, como de foros, chat y otros, cuando se realiza desde equipos informáticos y dispositivos a través de la red de TRANSMILENIO S.A. No se podrá utilizar ningún correo electrónico o sistema de mensajería, incluyendo el correo oficial de TRANSMILENIO S.A., para enviar contenido abusivo, ofensivo, obsceno, o saturar los canales de comunicaciones, o el envío "cadenas" y otros esquemas que pueden causar tráfico excesivo en la redo sobrecargar los sistemas informáticos. **29.4.** EL CONTRATISTA no podrá utilizar los recursos tecnológicos de TRANSMILENIO S.A., para realizar tareas inoficiosas, ilegales u obscenas; correr juegos de computador; bajar información masiva que no tiene relación con las actividades asignadas; congestionar intencional o culposamente la red institucional; obtener lucro indebido o tratar de acceder forzosamente a otras redes. En general, EL TERCERO asume que un uso inadecuado o fraudulento de los recursos tecnológicos de TRANSMILENIO S.A., puede derivar en delitos penales como los establecidos en los artículos 269A a 269J del Código Penal Colombiano, así como en el incumplimiento de normas en derecho de autor y conexos. **29.5.** EL CONTRATISTA tiene conocimiento y acepta que el único hardware conectado a la red de TRANSMILENIO S.A., es el autorizado por la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones. EL CONTRATISTA no podrá conectar computadores, servidores, hubs, switches, routers, o cualquier otro hardware a la red sin autorización correspondiente. Así mismo, asume la responsabilidad de conocer, entender y seguir los procedimientos administrativos, establecidos para la· utilización y mantenimiento de dichos recursos, cumpliendo con las directrices administrativas trazadas para tal fin. **29.6.** A la terminación del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a restituir a TRANSMILENIO S.A., toda la información y recursos tecnológicos a él entregados para el desarrollo del acceso autorizado, bajo los protocolos que TRANSMILENIO S.A., defina. Inclusive terminada la vigencia del acceso autorizado, NO se le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del acceso autorizado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes. En el caso que en el desarrollo del acceso solicitado suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de las Leyes 1581 de 2012 reglamentada con el Decreto 1377 de 2013 sobre la protección de Datos personales, 1266 de 2008 sobre Habeas Data en Colombia, así como lo estipulado en la Política de Protección de Datos .Personales de TRANSMILENIO S.A., v demás normas que apliquen. **29.7.** EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva a la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., mediante los canales establecidos, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de TRANSMILENIO S.A. **29.8.** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, continuidad, servicios tecnológicos y demás protocolos o procedimientos establecidos por la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. **29.9.** EL CONTRATISTA se compromete a hacer uso de las herramientas informáticas indicadas en el numeral 3° del presente acuerdo, en forma exclusiva con la finalidad autorizada y se compromete a no divulgar ante terceros, cualquier información de carácter confidencial o sensible que obtenga o visualice mediante el uso de esta herramienta. TRANSMILENIO S.A., se reserva el derecho de ·revocar el acceso a los servicios informáticos cuando lo considere necesario, bien sea de manera temporal, por mantenimiento, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí descritas o en general, cuando la información de TRANSMILENIO S.A., se vea comprometida. El incumplimiento de las presentes obligaciones estará sujeto a las sanciones disciplinarias, fiscales, administrativas o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a TRANSMILENIO S.A. o a terceros.

Cláusula 30– Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles. De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, TRANSMILENIO S.A., estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar establecido en los estudios previos.

Cláusula 32 – Autorización de tratamiento de datos personales: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, el CONTRATISTA autoriza a TRANSMILENIO para el tratamiento y manejo de sus datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de sus nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento son los establecidos en la lista de chequeo que obra en el presente proceso de contratación. El CONTRATISTA declara que conoce los derechos que le asisten como los cuales están consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. El tratamiento y la finalidad de a los cuales serán sometidos los datos personales del contratista son estrictamente legales, atendiendo los principios de la contratación estatal, los datos solo son utilizados para la presente contratación. La presente autorización se entiende prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II. El profesional grado 6 del área de contratación de la Dirección Corporativa de Transmilenio S.A. identificado con NIT 830.063.506-6 ubicado en la Avenida el Dorado No. 69-76, Torres 1 Edificio elemento, pisos 2, 4, 5 ,6 y 7 2203000 es el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Cláusula 33 – Propiedad intelectual: De conformidad con la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 1450 de 2011 y Ley 1915 de 2018, toda creación, modificación, producción, innovación o desarrollo tecnológico, científico o susceptible de ser caracterizado como de propiedad intelectual o industrial que se obtenga como resultado de ejecución de las obligaciones contractuales del contratista, será de propiedad de TRANSMILENIO S.A. Para asegurar la autenticidad y seguridad de esta propiedad, el contratista se obliga a ceder dicha producción para que TRANSMILENIO S.A., la explote en el territorio nacional o en cualquier lugar otro lugar que lo requiera de manera indefinida, para lo cual el contratista se obliga a suscribir el respectivo documento de cesión en el que se identificará el objeto susceptible de ser caracterizado como de propiedad intelectual o industrial antes de la finalización del plazo contractual y en todo caso antes de su liquidación si ésta procede.

Cláusula 34 – Compromiso anticorrupción: El CONTRATISTA a la hora de ejecución de sus obligaciones negociales tendrá que aplicar los siguientes aspectos so pena de verse inmerso de sanciones de tipo penal, fiscal y administrativo así como las consecuencias derivadas por el incumplimiento del presente contrato: **1.-** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. **2.-** El contratista tendrá que dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación**. 3.-** No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar

de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. **4.-** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Clausula 35 - Cláusula de Prevención y Denuncia de la violencia basada en género: en la Contratación. TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento del Decreto 332 del 29 de Diciembre de 2020, de las políticas y principios de igualdad de género y en especial de las establecidas en el Acuerdo Distrital 381 de 2009, promueve al interior de esta Entidad y a todos sus contratistas, a dar cumplimiento a la obligación de prevenir el abuso y el acoso sexual, así como también a la obligación de denunciarlo, y de las demás violencias basadas en género, en el marco de la ejecución del presente contrato, por lo que denunciará directamente e insta a sus contratistas a denunciar, ante las entidades competentes, la ocurrencia de una de estas conductas.

Clausula 36 - Seguridad y Salud en el Trabajo. - El CONTRATISTA se obliga a adoptar todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos que el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá ha establecido a través de los diferentes decretos, resoluciones y demás normatividad relacionada con la prevención, mitigación y control del riesgo de infección o transmisión del COVID-19 o cualquier otra enfermedad epidémica, para conservar la salud y la vida de todos los funcionarios y contratista a su cargo y demás personas que se relacionen con el mismo. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual.

Clausula 37 - Nombramiento de Personal. – El CONTRATISTA deberá presentar el personal indicado en su oferta, el cual nombrará directamente para cumplir las obligaciones que contrae. TRANSMILENIO S.A. no adquiere compromisos ni obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del CONTRATISTA por ningún concepto, en razón a los servicios contratados. Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a TRANSMILENIO.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	CTO2835-23
OBJETO:	STSC126 ADQUISICIÓN DE TABLET- PORTÁTILES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO DEL GRUPO DE AFORADORES A CARGO DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y DE SERVICIOS.
CONTRATISTA:	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
CÉDULA O NIT:	901.094.964
VALOR CONTRATO:	$ 85,200,965
PLAZO DE EJECUCIÓN:	1 mes
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SANCHEZ LIBERATO EDGAR HERNANDO PROFESIONAL ESPECIALIZADO_05
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	21 de enero del 2024

En Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en las instalaciones administrativas de TRANSMILENIO S.A., de una parte - SANCHEZ LIBERATO EDGAR HERNANDO en su condición de supervisor y por otra parte en calidad de representante legal CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.235.243.949 como contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato No. CTO2835-23 del 19 de diciembre de 2023.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres copias con destino al Contratista, a la dependencia que tiene a su cargo el archivo del contrato y carpeta del supervisor.

EL CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR

SANCHEZ LIBERATO EDGAR HERNANDO

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No.2835 DE 2023, CELEBRADO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SAS

DATOS BÁSICOS

(Tabla 1)

Fecha del acta			
Ciudad donde se suscribe el acta	Bogotá D.C.	**Tipo de Contrato**	Prestación de servicios
Contratante	TRANSMILENIO S.A.	**NIT del Contratante**	830.063.506-6
Número del Negocio	2835- 2023	**Fecha del Negocio**	19-12-2023
Nombre del Contratista	**SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SAS**		
NIT o C.C. del Contratista	**901.094.964-6**		
Nombre del Representante legal	**CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ**		
C.C. del Representante Legal	**1.235.243.949 de Tunja**		
Objeto	STSC126 Adquisición de Tablet- Portátiles y Accesorios requeridos para toma de información en campo del grupo de aforadores a cargo de la Subgerencia Técnica y de Servicios de TRANSMILENIO S.A.		
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la ejecución del objeto contractual es de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de legalización.		
Fecha de inicio	**22-12-2023**	**Fecha de terminación (inicial)**	**21-01-2024**
Valor del contrato	Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 85.200.966).** suma que comprende el IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato, que se ejecutaran de conformidad con los valores unitarios de la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA en el proceso de selección.		
Disponibilidad Presupuestal Inicial	202311 8306 del 28 de noviembre de 2023		
Registro Presupuestal Inicial	202312 8122 del 20 de diciembre de 2023		

Nombre del Supervisor Área	EDGAR HERNANDO SANCHEZ LIBERATO
Cargo del Supervisor	Profesional Especializado G6, Apoyo a la Gestión de la Subgerencia Técnica y de Servicios
Nombre del Ordenador del Gasto	**GINA ALEXANDRA VACA LINARES**
Cargo del Ordenador del Gasto	Directora Corporativa

GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

(Tabla 2)

Nombre de garantía	APLICA (Marcar con una x)		MONTO	VIGENCIA	
	SI	NO		DESDE	HASTA (Final)
Cumplimiento	X		$ 17.040.000	20/12/2023	19/07/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	X		$ 17.040.000	20/12/2023	19/07/2024

MODIFICACIONES

(Tabla 3)

MODIFICACIÓN UNO (Marcar con una "x")					
MODIFICATORIO		**ADICIÓN**	**X**	**OTROSI**	
No aplica					

TIPO DE ACTA

(Tabla 4)

MARCAR CON UNA "X"	TERMINACION POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO
	X	

Nota: El contrato se terminó por el agotamiento de los recursos, hecho que se concretó el 21 de enero de 2024, condición contemplada dentro del plazo del contrato.

ACTAS

(Tabla 5)

ACTA UNO (Marcar con una "x")									
SUSPENSIÓN		**REINICIO**		**RECIBO**		**REUNIÓN**	**X**	**OTRA**	**x**
TEMA: El acta de inicio se encuentra ubicada en la correspondiente carpeta contractual en la plataforma SECOP II									

DATOS FINALES DEL CONTRATO

(Tabla 6)

Plazo de ejecución final	1 mes
Fecha de terminación final	Enero 21 de 2024
Valor final del contrato	$ 85.200.966

LINEAMIENTOS FINALES DE EJECUCIÓN

(Tabla 7)

INFORMES DE EJECUCIÓN	1. No aplica
INFORMES DE SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA	1. Informe único de supervisión periodo del 22-12-2023 - 21-01-2024
CERTIFICACIONES	1. Certificado de cumplimiento único pago periodo del 22-12-2023 al 21-01-2024

En Bogotá D.C., _____, **GINA ALEXANDRA VACA LINARES** en calidad de **Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A.**, obrando como ordenador del gasto con facultades para liquidar el presente contrato de conformidad con articulo 2 el numeral 7 de la Resolución de Delegación número 342 del 16 de junio de 2020, y **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SAS** representada por Cesar Augusto Camargo Rodríguez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.235.243.949 de Tunja, con facultades para liquidar el presente contrato y el supervisor del contrato EDGAR HERNANDO SANCHEZ LIBERATO, Profesional Especializado G6 de la subgerencia técnica y de servicios, designado en la plataforma SECOP II numeral 6, el día 19/12/2023, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato.

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO
(Tabla 8)

Valor inicial del contrato	$85,200,966
Valor adicionado del contrato	$0
Valor total del contrato	$85,200,966
Valor ejecutado	$85,200,966
Valor pagado del contrato	$85,200,965
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo que liberar	$1

PARÁGRAFO PRIMERO: Se aclara, que el contrato se terminó por la condición establecida en el plazo del contrato que era de un mes.

CLAUSULA TERCERA: El Supervisor deja constancia que es el responsable exclusivo de diligenciar la totalidad de la información en la presente acta de liquidación y en este sentido también es el responsable del contenido referenciado.

CLAUSULA CUARTA: En caso de que existan pagos a favor del contratista, estos estarán sujetos a la programación de recursos PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

CLAUSULA QUINTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de TRANSMILENIO S.A., por motivos que le sean imputables al contratista.

CLAUSULA SEXTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

CLAUSULA SÉPTIMA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por TRANSMILENIO S.A. a entera satisfacción, tal como evidencia en informe único de supervisión, suscrito por el supervisor.

CLAUSULA OCTAVA: El Contratista de ser necesario se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones y suspensiones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado, en caso contrario responderá por los perjuicios que pueda sufrir TRANSMILENIO S.A., a causa de tal omisión.

CLAUSULA NOVENA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación.

Por el Contratista

CESAR A. CAMARGO RODRIGUEZ
Representante Legal
SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO
Y CONSTRUCCIONES SAS

Por el supervisor

EDGAR HERNANDO SANCHEZ LIBERATO
Profesional Especializado G6
Subgerencia técnica y de servicios
Supervisor Contrato

Por el competente contractual

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora Corporativa
TRANSMILENIO S.A.

Reviso: Gloria Zamboni - Contratista Dirección Corporativa

Revisó: Paola Beltran – Contratista – Direccion Corporativa

Neiva, 19 DIC 2025

2114

Señores:
SIMCO GROUP SAS
NIT. 901.094.964-6
Representante Legal
JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
CC ° **1.049.612.135 de Tunja**
Barrio Suarez Calle 8 # 10-30 Edificio Urbano 810 Torre 2 Oficina 304 Tunja - Boyacá, Colombia.
TELF: 3164909998 / 3168710038
Email: info@simcogroupsas.com / simcogroupsas@gmail.com

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MNSGCMCCV0108-2025**

Me permito informarle que el Municipio de Neiva a través de la Secretaría General, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por parte de **SIMCO GROUP SAS con NIT. 901.094.964-6 representada legalmente por JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.049.612.135 de Tunja - Boyacá**, dentro del proceso de invitación pública No. **MNSGCMCCV0108-2025**, el cual tiene por objeto **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCÁNERES ESPECIALIZADOS, REQUERIDOS PARA LA RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas por la entidad.

Además de las condiciones descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada, la aceptación del ofrecimiento se regirá por los siguientes términos:

A. **OBJETO DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar el contrato que tiene por objeto *"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCÁNERES ESPECIALIZADOS, REQUERIDOS PARA LA RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"*

B. **PRESUPUESTO:** El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a los siguientes valores Unitarios:

ITEM	PRODUCTO	VALORES IVA INCLUIDO
1	Impresora, Copia y Escaneo (3-en-1) "multifuncional), Láser Monocromático (Blanco y Negro), Rendimiento y Velocidad Volumen Mensual Mínimo de 3,000 páginas/mes, Velocidad Mínima de Impresión de 28 páginas por minuto (PPM)]. Conectividad de Red y Local Debe contar con Puerto Ethernet, Wi-Fi, Puerto	$ 1.785.000,00

	USB 2.0 de Alta Velocidad. Impresión Dúplex Automática, Alimentador Automático de Documentos (ADF) con capacidad mínima de 35 hojas para escaneo y copia rápida.	
2	Cartucho de Tóner (Alto Rendimiento XL) para la impresora cotizada en Ítem 1.	$ 238.000,00
3	Escáner de documentos dedicado, Escaneo a Doble Cara (Dúplex), Velocidad Mínima de Escaneo de 35 páginas por minuto (PPM), Capacidad del Alimentador Automático (ADF): Mínimo 50 hojas, Ciclo de Trabajo Diario Recomendado: Mínimo 3,000 páginas/día, Conexión a Red, Conexión Local: Requerido (mediante Puerto USB de Alta Velocidad.	$ 1.904.000,00

C. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones del contratista:

1. Entregar a la administración municipal, en la ciudad de Neiva, las impresoras multifuncionales, escáneres y demás elementos necesarios para la adecuación de las oficinas de la administración municipal, conforme a las características señaladas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato, a los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por la Secretaria General del Municipio o su designado, hasta agotar el total del valor contratado.
2. Proveer una garantía mínima de noventa (90) días por defectos de fábrica contados a partir de la entrega a satisfacción, y cumplir a cabalidad con lo referido en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).
3. Entregar la totalidad de los elementos solicitados, los cuales deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano
4. Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades solicitadas y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
6. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que Implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad.
7. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que formule la Secretaria General a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Entregar los documentos que soportan técnicamente los bienes objeto de la presente contratación: (Certificación de garantía, manuales de operación y manejo, de soporte técnico en idioma original y traducido al español, los demás documentos asociados al manejo de este tipo de equipos.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11. Asumir los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la entidad contratante por parte del proveedor.
12. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

D. PLAZO: VIGENCIA. - El presente contrato estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO; EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente Vigencia fiscal.

E. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en la prestación del servicio objeto del contrato, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

F. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/cte así:

SUB TOTAL	$ 64.800.000.oo
IVA	$ 15.200.000.oo
VALOR TOTAL	$ 80.000.000.oo

Para un valor total del contrato de OCHENTA MILLONES DE PESOS (80.000.000.00) M/CTE, Incluido impuestos y gravámenes a que tenga lugar el cual será ejecutado conforme a la propuesta presentada por el Contratista y de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

G. FORMA DE PAGO. – El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato a la entrega de los bienes objeto del contrato, previo visto bueno y recibo a satisfacción del supervisor, y presentación de la factura correspondiente, conforme los servicios prestados por el contratista y aprobadas por el supervisor. Y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de terminación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo de predial y movilidad.

- Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública.
- Para la terminación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), paz y salvos de pago de parafiscales (Sena, Comfamiliar) y todos los documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la terminación del contrato.
- El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.
- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
- FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC.
- Acta de terminación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su terminación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los elementos efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

H. **GARANTÍAS.**- Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el Término de duración del contrato y 1 años más, contados a partir de la suscripción. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el Término de duración del contrato y 1 años más, contados a partir de la suscripción

I. **PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

J. **MULTAS. -** En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

K. **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

L. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato del proceso precontractual, se imputarán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC.2.1.2.02.02.008.10	2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2025.CEN.01.005004

CPC 61184-COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA INTEGRADOS.

M. **AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos parciales y finales por parte del Municipio al contratista.

N. **INDEMNIDAD. -** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este,

lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO**.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente , previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

O. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

P. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del LÍDER OFICINA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con la obligaciones descritas en el presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista.Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y enviar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso, a la Secretaria, para ser archivadas en la carpeta respectiva, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales. 6) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 7) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de contratación. 8) las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos.

Q. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la presente aceptación. Para la ejecución requiere el registro presupuestal, pago de gravámenes municipales y demás impuestos pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA.

R. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

S. **SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

T. **GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista.

U. **DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Atentamente,

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

Revisión Juridica: Yesica Roa Martínez / Abogada S.G

Revisión económica: Ana Catalina Gonzáles / Asesora económica

Revisión Técnica: Libardo Narvaez Mahecha / Líder Oficina de Servicios Tecnológicos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2114 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO

OBJETO:	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCANER ESPECIALIOZADOS, REQUERIDOS PARA LA RENOVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTREUCTURA TECNOLOGICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	**SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS).** NIT: 901.094.964-6 **Representante Legal** **JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE,** C.C N° 1.049.612.135 de Tunja
VALOR DEL CONTRATO:	**$80.000.000.oo**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	22 de Diciembre de 2025

En Neiva, a los Veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de 2025, se reunieron **LIBARDO NARVAEZ MAHECHA** - Líder Servicios Tecnológicos- en calidad de supervisor y/o Interventor del contrato y JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE identificado con cédula de Ciudadanía No1.049.612.135 Expedida en Tunja como representante legal de **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMNIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO** identificado NIT 901.094.964-6 en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato comunicación Oferta No. **2114 de 2025**.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 24 de diciembre de 2025.

LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
Supervisor

JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE,
C.C N° 1.049.612.135 de Tunja
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS

NIT 901.094.964-6

CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TO 2 OFIC 304
(608) 7401301
Tunja - Colombia
simcosasadm@gmail.com

Factura electrónica de venta

N°: FE 59

Cliente: MUNICIPIO DE NEIVA
Nit: 891.180.009-1
Teléfono: (608) 8716080
Dirección: Carrera 5 No 9 - 74 Barrio Centro
Ciudad: Neiva - Colombia
Correo: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	29/12/2025, 07:04
Expedición	29/12/2025, 14:37
Vencimiento	23/01/2026
Vendedor	MARIA GABRIELA MORIN
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	2433	Impresora, Copia y Escaneo (3-en-1) multifuncional), Láser Monocromático (Blanco y Negro), Rendimiento y Velocidad Volumen Mensual Mínimo de 3,000 páginas/mes, Velocidad Mínima de Impresión de 28 páginas por minuto (PPM). Conectividad de Red y Local Debe contar con Puerto Ethernet, Wi-Fi, Puerto USB 2.0 de Alta Velocidad. Impresión Dúplex Automática, Alimentador Automático de Documentos (ADF) con capacidad mínima de 35 hojas para escaneo y copia rápida.	30.00	unidad	1,500,000.00	19 %	8,550,000.00	45,000,000.00
2	2434	Cartucho de Tóner (Alto Rendimiento XL) para la impresora cotizada en Ítem1	31.00	unidad	200,000.00	19 %	1,178,000.00	6,200,000.00
3	2435	Escáner de documentos dedicado, Escaneo a Doble Cara (Dúplex), Velocidad Mínima de Escaneo de 35 páginas por minuto (PPM), Capacidad del Alimentador Automático (ADF): Mínimo 50 hojas, Ciclo de Trabajo Diario Recomendado: Mínimo 3,000 páginas/día, Conexión a Red, Conexión Local: Requerido (mediante Puerto USB de Alta Velocidad	10.00	unidad	1,600,000.00	19 %	3,040,000.00	16,000,000.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Setenta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago transferencia - Cuota No. 001 vence el 2026-01-23 por $ 79,968,000.00

Total Bruto	67,200,000.00
IVA 19%	12,768,000.00
Total a Pagar	79,968,000.00

Observaciones:
Contrato No. 2114-2025

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No 882-815651-78 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCIÓN SAS

En concordancia con el artículo 343 de la ley 1819 de 2016 y la sentencia 23304 del 12 de marzo de 2020, se considera que los bienes vendidos y/o servicios prestados son realizados en el Municipio de Tunja (Boyacá) para efectos de retención en la fuente a título de ICA.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082764051 aprobado en 20241102 prefijo FE desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa

CUFE:
6f1cd6d1f650c50bb07bbb6a485ce34f5cca9c4a93aef7091ec91c449f0e4421cecac6fc8cc86edf44bf53d8c4e6cbe2

Elaborado por

Firma recibido

Fabricante Software y Proveedor tecnológicos: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

SIMCO GROUP S.A.S.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA TECNOLOGÍA OFICINA Y CONSTRUCCIÓN

INFORME CONTRATO N° 2114 DE 2025

TUNJA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025

Señores.
ALCALDIA DE NEIVA
Neiva (Huila)

Referencia: Informe contrato N 2114 de 2025

Por medio del presente documento presento el cumplimiento de las obligaciones del contrato con el objeto: : ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCANER ESPECIALIOZADOS, REQUERIDOS PARA LA RENOVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTREUCTURA TECNOLOGICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1. Entregar a la administración municipal, en la ciudad de Neiva, las impresoras multifuncionales, escáneres y demás elementos necesarios para la adecuación de las oficinas de la administración municipal, conforme a las características señaladas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato, a los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por la Secretaría General del Municipio o su designado, hasta agotar el total del valor contratado	Entregué a la administración municipal, en la ciudad de Neiva, las impresoras multifuncionales, escáneres y demás elementos solicitados:  

<table>
<tr><td>2. Proveer una garantía mínima de noventa (90) días por defectos de fábrica contados a partir de la entrega a satisfacción, y cumplir a cabalidad con lo referido en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).</td><td>Entregué una garantía mínima de noventa (90) días por defectos de fábrica contados a partir de la entrega a satisfacción, y cumplir a cabalidad con lo referido en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor). para prestar el servicio contratado.</td></tr>
<tr><td>3. Entregar la totalidad de los elementos solicitados, los cuales deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano.</td><td>Entregué la totalidad de los elementos solicitados, los cuales deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano
<table>
<tr><th>NOMBRE DE BIENES ADQUIRIDOS</th><th>CANTIDAD SEGÚN CONTRATO U OTRO</th></tr>
<tr><td>Impresora, Copia y Escaneo (3-en-1) multifuncional), Láser Monocromático (Blanco y Negro), Rendimiento y Velocidad Volumen Mensual Mínimo de 3,000 páginas/mes, Velocidad Mínima de Impresión de 28 páginas por minuto (PPM). Conectividad de Red y Local Debe contar con Puerto Ethernet, WI-FI, Puerto USB 2.0 de Alta Velocidad. Impresión Dúplex Automática, Alimentador Automático de Documentos (ADF) con capacidad mínima de 35 hojas para escaneo y copia rápida.</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Cartucho de Tóner (Alto Rendimiento XL) para la impresora cotizada en Ítem 1.</td><td>31</td></tr>
<tr><td>Escáner de documentos dedicado, Escaneo a Doble Cara (Dúplex), Velocidad Mínima de Escaneo de 35 páginas por minuto (PPM), Capacidad del Alimentador Automático (ADF): Mínimo 50 hojas, Ciclo de Trabajo Diario Recomendado: Mínimo 3,000 páginas/día, Conexión a Red, Conexión Local: Requerido (mediante Puerto USB de Alta Velocidad)</td><td>10</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4. Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades solicitadas y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago.</td><td>Realice el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades solicitadas y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago.</td></tr>
<tr><td>5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.</td><td>Garantice el cumplimiento con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.</td></tr>
<tr><td>6. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad.</td><td>Durante el periodo del siguiente contrato no se requiere para tales cambios.</td></tr>
<tr><td>7. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que formule la Secretaría General a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.</td><td>Durante el periodo del siguiente contrato se acato todas las recomendaciones por parte del supervisor.</td></tr>
<tr><td>8. Entregar los documentos que soportan técnicamente los bienes objeto de la presente contratación: (Certificación de garantía, manuales de operación y manejo, de soporte técnico en idioma original y traducido al español, los demás documentos asociados al manejo de este tipo de equipos.</td><td>Entregue los documentos que soportan técnicamente los bienes objeto de la presente contratación.</td></tr>
</table>

9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.	Estuve atento a cualquier situación. No se presentaron situaciones que puedan afectar.
10. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.	Dispuse de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Asumir los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la entidad contratante por parte del proveedor.	Asumí los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad.
12. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.	Atento a cualquier situación.

Atentamente:

PTOVEEDOR: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: 

CONTRATO DE COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA No. 2114 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS).

OBJETO:	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCANER ESPECIALIOZADOS, REQUERIDOS PARA LA RENOVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTREUCTURA TECNOLOGICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS).NIT. 901.094.964-6
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. $ 80.000.000.oo INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTICUANTRO (24) diciembre de 2025

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	**N/A**
FECHA ACTA DE REINICIO:	**N/A**
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: **Si se suscribieron**	**N/A**

VALOR PRESENTE ACTA: **$ 79.968.000.oo**

En Neiva, a los 29 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron, **LIBARDO NARVAEZ MAHECHA, Líder de servicios tecnológicos, en calidad de supervisor del contrato y JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE en Calidad de representante legal de la Empresa SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO contratista**, con el fin de recibir el unico pedido de los bienes del objeto del presente contrato y suscribir la correspondiente ACTA DE ENTREGA Y RECIBO de los mismos, cuyas características se describen a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOMBRE DE BIENES ADQUIRIDOS	CANTIDAD SEGÚN CONTRATO U OTRO	CANTIDAD QUE SE RECIBE	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	CUMPLE/NO CUMPLE
Impresora, Copia y Escaneo (3-en-1) multifuncional), Láser Monocromático (Blanco y Negro), Rendimiento y Velocidad Volumen Mensual Mínimo de 3,000 páginas/mes, Velocidad Mínima de Impresión de 28 páginas por minuto (PPM). Conectividad de Red y Local Debe contar con Puerto Ethernet, Wi-Fi, Puerto USB 2.0 de Alta Velocidad. Impresión Dúplex Automática, Alimentador Automático de Documentos (ADF) con capacidad mínima de 35 hojas para escaneo y copia rápida.	30	30	$53,550,000.00	si
Cartucho de Tóner (Alto Rendimiento XL) para la impresora cotizada en Ítem 1.	31	31	$ 7,378,000.00	si
Escáner de documentos dedicado, Escaneo a Doble Cara (Dúplex), Velocidad Mínima de Escaneo de 35 páginas por minuto (PPM), Capacidad del Alimentador Automático (ADF): Mínimo 50 hojas, Ciclo de Trabajo Diario Recomendado: Mínimo 3,000 páginas/día, Conexión a Red, Conexión Local: Requerido (mediante Puerto USB de Alta Velocidad)	10	10	$19,040,000.00	si
TOTAL IVA INCLUIDO			$ 79,968,000.00	

Fotografías elementos entregados





La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBSERVACIONES:

Dejamos constancia que el contratista ha entregado a entera satisfacción los elementos objeto del contrato, han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo.

Los elementos descritos han sido verificados en su calidad.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy veintinueve (29) de diciembre de 2025.

LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
Líder Oficina de Servicios Tecnológicos.
Supervisor

JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
C.C.1.049.612.135 de Tunja (B)
Representante Legal

Alcaldía de Neiva

CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2114 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO

OBJETO:	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCANER ESPECIALIOZADOS, REQUERIDOS PARA LA RENOVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTREUCTURA TECNOLOGICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	**SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO** NIT 891.180.009-1 JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE **Representante Legal** **c.c.** 1.049.612.135 de Tunja (B)
VALOR DEL CONTRATO:	$80.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**El Plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) días calendario, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agostar presupuesto, en todo casi sin superar la presente vigencia fiscal.**
FECHA ACTA DE INICIO:	24 de diciembre de 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N/A **FECHA ACTA DE REINICIO: N/A** **FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: N/A**	

VALOR PRESENTE ACTA: $79.968.000,00

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$80.000.000,oo
2. Adición - Otro Sí No. XX	$0,oo
3. Valor Final Contratado	$79.968.000,oo
4. Valor Final Ejecutado	$79.968.000,oo
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	$32.000,oo
6. Saldo a Favor del Contratista	$0,oo

FECHA DE TERMINACION: 29 de diciembre de 2025

a los veintinueve días del mes de diciembre del 2025, se reunieron el **LIBARDO NARVAEZ MAHECHA**, Líder Oficina de Servicios Tecnológicos en calidad de supervisor del contrato y **JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE** en Calidad de representante legal de la Empresa

SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**.

Para constancia se firma por las partes intervinientes hoy 29 del mes diciembre del 2025.

LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
Líder Oficina de Servicios Tecnológicos.
Supervisor

JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
C.C.1.049.612.135 de Tunja (B)
Representante Legal

Alcaldía de Neiva

CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2114 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO

OBJETO:	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCANER ESPECIALIOZADOS, REQUERIDOS PARA LA RENOVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTREUCTURA TECNOLOGICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	**SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO** NIT 891.180.009-1 **JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE** **Representante Legal** **c.c.** 1.049.612.135 de Tunja (B)
VALOR DEL CONTRATO:	$80.000.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**El Plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) días calendario, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agostar presupuesto, en todo casi sin superar la presente vigencia fiscal.**
FECHA ACTA DE INICIO:	24 de Dic de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de diciembre de 2025

A los veintinueve (29) días del mes diciembre de 2025, se reunieron el Doctor **RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES**, Secretario General en calidad de ordenador del gasto, **LIBARDO NARVAEZ MAHECHA**, Líder Oficina de Servicios Tecnológicos en calidad de supervisor del contrato y **JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE** en Calidad de representante legal de la Empresa **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO** contratista, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$80.000.000,00
2. Adición - Otro Sí No. 01	$0,oo
3. Valor Final Contratado	$80.000.000,00
4. Valor Final Ejecutado	$79.968.000,00
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	$32.000,oo
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0,oo

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	24 DE DICIEMBRFE 2025
2. Acta de terminación	29 DE DICIEMBRE 2025

3.0 POLIZAS:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de seguro de cumplimiento N° No. — 39-44-101178289 anexo #0 con los amparos de cumplimiento expedida por la **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, con fecha de expedición del 22 de diciembre de 2025 y aprobación del 22 de diciembre de 2025, así:

NOMBRE DE LA ASEGURADORA **(SEGUROS DEL ESTADO S.A)**						
Documento	**Garantía No.**	**Riesgos asegurados**	**Valores Amparados**	**Vigencia de los amparos**		**Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)**
				INICIO (dd/mm/aaaa)	**FINAL (dd/mm/aaaa)**	
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	39-44-101178289	Cumplimiento del contrato	$16.000.000,00	19/12/2025	24/06/2026	22/12/2025
		Calidad de servicio	$16.000.000,00		24/12/2026	
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	$16.000.000,00		24/12/2026	

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

4.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
Comprobante de egreso N°	PENDIENTE DE PAGO	$80.000.000,00	$79.968.000,00	$32.000.00
VALOR CONTRATO INICIAL	**VALOR ADICIONAL**	**VALOR TOTAL CONTRATADO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR NO EJECUTADO**
$80.000.000,00	$0	$80.000.000,00	$79.968.000,00	$32.000.00

VALOR A PAGAR: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (**$79.968.000,00)** M/Legal.

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN.

El supervisor del Contrato certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 29 de diciembre de 2025.

6.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios".*

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social

integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7.0 CONSTANCIAS.
De la liquidación del presente contrato si quedo saldo a favor del Municipio de Neiva, por un valor de treinta y dos mil pesos **($32.000.00)** M/Legal.

8.0 LIQUIDACIÓN.
Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de NEIVA cancelará al Contratista la suma de**:** SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (**$79.968.000,00)** M/Legal. Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General
Ordenador del Gasto

JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
C.C.1.049.612.135 de Tunja (B)
Representante Legal

LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
Líder Oficina de Servicios Tecnológicos.
Supervisor

Reviso: **DIEGO ANDRÉS AMAYA BAHAMON**
Abogado Contratista Sec. Gral.

	MINUTA **PERSONA JURÍDICA** **CONTRATO Nro.** 1199	SC-CER143698

	Cód. Dependencia	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1020	MC		C6	2022	

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con número de NIT 901094964-6
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.
VALOR:	($57.298.500) CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS.
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	COD	VALOR	VALOR A AFECTAR
596	8/06/2022	8.19.023.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0117.0085953	RP SERVICIOS DE CORREO – ARCHIVO MUNICIPAL	602	$65.000.000	$57.298.500

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.216.216 expedida en el Municipio de Bello, nombrado mediante el Decreto 202104000424 del 02 de noviembre de 2021, y mediante acta de posesión N°66 del 03 de noviembre de 2021, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de a Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto 202204000058 del 11 de enero del 2022, modificado por el Decreto 202204000620 del 18 de agosto del 2022, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE**, identificado con cédula de ciudadanía N°**1.049.612.135**, actuando como representante legal de **SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** con número de NIT 901094964-6, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(E) Productos de Uso Final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(21) Equipo informático y accesorios	(15) Computadores	43211507 Computadores de escritorio
(E) Productos de Uso Final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(21) Equipo informático y accesorios	(17) Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211711 Escáneres
(E) Productos de Uso Final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(23) Software	(22) Software de gestión de documentos	43232202 Software de manejo de documentos

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a las reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - (SST) a las que sea citado por la administración Municipal o el supervisor del contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 3. Entregar al Supervisor del contrato, informe final o parcial cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral - (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. 6. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus **COVID-19**, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Entregar en el tiempo estipulado los elementos descritos en la ficha técnica, ofertados en valores unitarios incluyendo los impuestos de ley y municipales. 2. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. 3. Reponer en un tiempo prudencial acordado entre las partes y de acuerdo a las condiciones del mercado de los elementos que no se reciban o no se aprueben por parte del supervisor del contrato, en razón de su calidad o por no cumplir las especificaciones técnicas descritas en la ficha y dentro de los términos del contrato. 4. Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual: Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista, Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 5 Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2.** Suministrar

los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad por COVID-19. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma **($57.298.500) CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS,** El valor del presente contrato, será pagado al contratista de la siguiente manera: en un solo pago previa entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor de los elementos descritos en la ficha técnica que hace parte del presente proceso. Como requisitos para el pago, el contratista deberá presentar informe escrito aprobado por el supervisor del contrato sobre los elementos/insumos entregados y su respectiva acta de entrega y recibido a satisfacción, cuenta de cobro con todos sus soportes, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato; adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, a partir del día en que se **inicie la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II.** Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor del Municipio de Bello para avalar las obligaciones surgidas del presente contrato por el valor asegurado y vigencias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	VIGENCIA
Deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor del contrato	**Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes entregados.	Plazo del contrato y seis – (06) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los

perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÈCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	COD	VALOR	VALOR A AFECTAR
596	8/06/2022	8.19.023.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0117.0085953	RP SERVICIOS DE CORREO – ARCHIVO MUNICIPAL	602	$65.000.000	$57.298.500

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS,** profesional universitario de la secretaría general del Municipio de Bello, identificado con cédula 98.579.077, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO**. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato"*. De igual manera, en el artículo 84 *idem*, determina que los "*supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni

subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA ni el personal a su cargo, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA, y los trabajadores o personal a su cargo prestará sus servicios de manera independiente y no tendrán con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que le corresponden al CONTRATISTA, conforme la normativa vigente en la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____.

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Secretario general
Municipio de Bello

JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
Representante legal
Contratista

Elaboró: Luisa Correa, Abogada Secretaría Jurídica

ACTA
DE INICIO DEL CONTRATO

SECRETARÍA GENERAL

	Cód.Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1020 -	MC	-	C6 -	2022-	

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con número de NIT 901094964-6
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.
VALOR:	($57.298.500) CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS.
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los señores: supervisor(a) **EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS**, en representación del Municipio de Bello y **JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE** en representación del contratista, con el fin de dar inicio a las labores y actividades correspondientes al presente contrato.

Contratista y supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EL MUNICIPIO. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3. Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
4. Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de inicio del contrato, el día _____.

Para constancia firman las partes que intervienen.

06 SEP 2022

JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
C.C. Nº
Contratista

EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS
Nombre completo
C.C. Nº
Supervisor(a)

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT. 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., CON NIT. 901094964-6
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS – ($57.298.500)
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS – ($57.298.500)
PLAZO INICIAL:	DIEZ - (10) DÍAS CALENDARIO
PLAZO PRÓRROGA:	N/A
PLAZO TOTAL:	DIEZ - (10) DÍAS CALENDARIO

CDP INICIAL				
CDP	**COD.**	**RUBRO**	**PROYECTO**	**FECHA**
596	602	819.023.84.300.01.2.1.2.02.02.008. 01.0001.0117.0085953	RP SERVICIOS DE CORREO – ARCHIVO MUNICIPAL	08/06/2022

Entre los suscritos a saber de una parte, **JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO**, persona mayor, identificado con cédula de ciudadanía número 71.216.216, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto 202004000424 del 02 de noviembre de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 03 de noviembre de 2021, según consta en el acta de posesión No. 066 del día 03 de noviembre de 2021, y en uso de las facultades para contratar conforme al Decreto 202204000058 del día 11 de enero del año 2022, y conforme al artículo primero, mediante el cual el representante legal del ente territorial Municipio de Bello, delega las facultades para realizar toda la contratación incluyendo la firma del respectivo contrato, su liquidación, cierre del expediente y transacciones, en los secretarios de despacho, respecto a las modalidades de selección directa, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, correspondiente a los contratos y convenios de su dependencia y sin límite de cuantía, en lo que respecta a la Secretaría General. Actuando en nombre y representación del Municipio de Bello con NIT. 890.980.112-1, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por un lado, y de la otra **JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE**, identificado con cédula 1.049.612.135, quien actúa en nombre y representación de **SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con NIT. 901094964-6 quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y suscribir el presente contrato MODIFICATORIO al contrato **MC-1199-2022**, que ha de entenderse e interpretarse bajo las consideraciones previas presentadas en el contrato inicial y con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, documentos estos que hacen parte del presente contrato el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modifíquese la Cláusula Sexta del contrato, en el sentido de solicitar una garantía adicional consistente en el cumplimiento del contrato, por lo tanto la cláusula en mención quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: *EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Bello para avalar las obligaciones surgidas del presente contrato por el valor asegurado y vigencias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:*

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	VIGENCIA
Deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor del contrato	**Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes entregados.	Plazo del contrato y seis – (06) meses más.
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	**Garantía de Cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Plazo del contrato y seis – (06) meses más.

TERCERA – CONDICIONES: Las demás obligaciones y condiciones del **Contrato No. 1199 de 2022** se conservan.

CUARTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Otrosí en la ciudad de Bello, _____

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Secretario General
Municipio de Bello

JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE
Representante legal
Suministro, Ingeniería, Mantenimiento y Construcción S.A.S.

Proyectó: Walter G. Cano Loaiza – Coordinador Equipo Jurídico Secretaría General

SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS

NIT 901.094.964-6

CALLE 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 TO 2 OFIC 304
(038) 7401765
Tunja - Colombia
simcosasadm@gmail.com

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Factura electrónica de venta

N°: S-111

Cliente: MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890.980.112-1
Teléfono: (604) 4521000
Dirección: Cra 50 No. 51- 00 Edificio Gaspar de Rodas
Ciudad: Bello - Colombia
Correo: eduar.gallego@bello.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	19/10/2022, 08:54
Expedición	19/10/2022, 09:51
Vencimiento	19/10/2022
Vendedor	MARIA GABRIELA MORIN
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Código	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	1070	3.00	ESCANER ALTO RENDIMIENTO CON MINIMO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DS-530 / B11B236201 Alimentación vertical, escáner dúplex a color de un paso. Tipo de sensor (CIS) Sensor de contacto de imagen. Resolución óptica 600 dpi. Fuente de luz LED RGB de 3 colores. Máxima resolución interpolada 1200 dpi. Modo de escaneo a color (profundidad de bits) RGB x 48 bits entrada / 24 bits salida. Velocidad de escaneo hasta 35ppm / 70 ipm1: 300 dpi blanco y negro, color, escala de grises. ADF capacidad: 50 Páginas, tamaño de documento: Max 21.59 x 111.76 cm, Min 5 x 7 cm gramaje de papel: 51.8 – 230 g/m2. Botones: encendido, escaneo, detener. Conectividad Estándar: USB 3.0 de alta Velocidad, módulo de red opcional (RJ- 45, 10 BaseT / 100 Base TX). Ciclo de trabajo: 4000 sheets. Consumibles Rodillo: 200000 hojas. Requerimientos del sistema Windows 7,8/8.1, 10, Mac Os X 10.6.8-10.12.x es necesaria una conexión a internet para la descarga e instalación del software. Garantía limitada de 1 año. Dimensiones: Ancho: 29.6 cm x Profundidad: 16.9 cm x Alto: 17.6 cm. Seriales: X8Q2046783; X8Q2046775; X8Q2046792	UND	3,000,000.00	19 %	10,710,000.00
2	1071	9.00	COMPUTADOR DE ESCRITORIO CON MINIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACION: AIO 205 AMD Ryzen 5 3500U, Sistema operativo: Windows 10 Pro, Procesador (4cores / 8 threads, TURBO CORE 3.70 Ghz) 4M cache AMD Ryzen TM 5 Mobile RAM: 8GB -DDR4 buss 2666 Exp 24Gb, disco solido de 512 Gb PCI Express, no diskette drive, Pantalla: 23.8 Led FHD, opaco, Ethernet LAN: Integrada Realtek 10/100/1000 Mbps, Lectora de tarjetas 5 en 1, 1 x microphone (esterero, 3.5mm frontal trasero) Puertos USB frontales 2 x (1 USB 3.0, 1 USB 2.0) Puertos USB Traseros: 2 x USB 3.0, 1 x RJ-45, WLAN: Realtek WIFI 802.11 ac (2*2) y Bluetooht 5.0 en combo, Batería de ion de litio de 3 celdas 41 wh larga duración, Garantía de 3 años Seriales: 8CC21024J1; 8CC1501BH1; 8CC1501BHY; 8CC1501BCS; 8CC21024NV; 8CC21024MT; 8CC1501BLC; 8CC1501BH6; 8CC21024JT	UND	3,600,000.00	19 %	38,556,000.00
3	1072	9.00	LICENCIA DE SOFTWARE Microsoft Office 2021 Home Business ESD. Seriales: F634X; GX28K; 332B9, GMXJK, C7PB9, 2G34X; V8VRX; BKQ4X; VQ2B9	UND	750,000.00	19 %	8,032,500.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Cincuenta y siete millones doscientos noventa y ocho mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 57,298,500.00

Total Bruto	48,150,000.00
IVA 19%	9,148,500.00
Total a Pagar	57,298,500.00

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No 882-815651-78 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCIÓN SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764020078755 aprobado en 20211026 prefijo S desde el número 60 al 160 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa

CUFE:
25a5bac29566b37cbb8aeb88deac3e753ccdca7109c6e58055c86b63d5561b6d87b2e9ce73877b8229f6af3fb14ca196

Elaborado por

Firma recibido

	ACTA **DE TERMINACION BILATERAL**	SC-CER143668

SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO	COD DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE (TIPO DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD	AÑO	CONSECUTIVO
	1020	MC	C1	C6	2022	1199
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 890.980.112-1					
CONTRATISTA:	Suministro Ingeniería Mantenimiento y Construcción S.A.S Nit: 901094964-6					
OBJETO:	Compra de equipos de dotación para el desarrollo de las actividades misionales de la dirección de gestión documental del municipio de bello, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas por la entidad.					
VALOR INICIAL:	Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Pesos. – ($57.298.500)					
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 1	N/A					
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 2	N/A					
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 3	N/A					
VALOR TOTAL	Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Pesos. – ($57.298.500)					
PLAZO INICIAL:	Diez (10) Días Calendario					
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 1.	N/A					
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 2.	N/A					
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 2.	N/A					
SUSPENSIÓN	N/A					
REINICIO	N/A					
PLAZO TOTAL	Diez (10) Días Calendario					

De acuerdo con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y dentro de los términos allí establecidos, para la liquidación bilateral, se reunieron: **JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.: 71.216.216,en su calidad de Secretario General , delegado para la contratación que supere la mínima cuantía de la Secretaria General, conforme al Decreto 202004000424 del 02 de noviembre de 2021, en representación de la parte CONTRATANTE, **EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS** quien se desempeña como profesional universitario adscrito a la Secretaría General, con

cédula 98.579.077 , delegado para la supervisión del contrato y **SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S,** identificado con numero de NIT 901094964-6 , en calidad de Representante Legal del CONTRATISTA, acordaron liquidar de manera bilateral, el contrato de contratación directa antes referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que con el objetivo de "Compra de equipos de dotación para el desarrollo de las actividades misionales de la dirección de gestión documental del municipio de bello, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas por la entidad", en cumplimento de lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Por el Bello que queremos", concretamente en cuanto al pacto 3 " por la calidad institucional y por el ordenamiento territorial", la FECHA DE SUSCRIPICIÓN, se suscribió entre el municipio de Bello y **Suministro Ingeniería Mantenimiento y Construcción S.A.S**, el contrato 1199, cuyo objeto es "Compra de equipos de dotación para el desarrollo de las actividades misionales de la dirección de gestión documental del municipio de bello, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas por la entidad."..

b) Que el contrato se celebró mediante la modalidad de contratación directa, para #La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)" de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

c) Que el contrato no fue modificado, durante su ejecución

d) Que el contrato inicial y sus adiciones estuvieron soportados en los siguientes CDPS:

CDP Y FECHA	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR
596 del 08/06/2022	602	8.19.023.84.300.01.2.1.2.02. 02.008.01.0001.0117.0085953	RP Servicios de correo – Archivo Municipal	65.000.000

e) Para la ejecución del contrato y de su adicción, se expidieron los siguientes registros presupuestales:

RP Y FECHA	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR
4653 del 22/09/2022	602	8.19.023.84.300.01.2.1.2.02..02.008.01.0001.0117.0085953	RP Servicios de correo – Archivo Municipal	57.298.500

f) Que para la ejecución del contrato en razón de su modalidad y su objeto, **NO** requirió de amparo de pólizas de ninguna índole.

g) Que durante la ejecución del contrato **NO** se pactaron suspensiones

h) Que LAS OBRAS, BIENES Y/O SERVICIOS prestados se ajustaron con estricto rigor a las cantidades y calidades establecidas y aprobadas conforme a los documentos y estudios previos, el contrato y los otrosí Nro 1, 2 y 3, ficha técnica y al acta de terminación, de lo cual existe abundante evidencia.

i) Que, una vez vencido el plazo de ejecución contractual está pendiente realizar el último pago al contratista.

j) Que, de acuerdo con los términos de ley, resulta procedente liquidar el contrato, cuyo balance económico se presenta a continuación.

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 57.298.500
PRIMER PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	$ 57.298.500
SEGUNDO PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	
TERCER PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	
CUARTO PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	
QUINTO PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	
SEXTO PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	$ 57.298.500
VALOR TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	$ 57.298.500

	ACTA **DE TERMINACION BILATERAL**	SC-CER143688

TERCERO: Que con el pago que se realice al contratista por la suma de Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Pesos ($57.298.500) M/L, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y libres de toda obligación y/o contraprestación y/o indemnización a futuro.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión, b) Acta de Recibo y Terminación. c) Los documentos soporte de los datos registrados que reposan en el expediente contractual y en el SECOP II.

Dada en el municipio de Bello a los diez y nueve (19) días del mes de Octubre de 2022

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron

JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Secretario General
Alcaldía de Bello

SUMINISTRO INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
RL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE

EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Supervisor